| | | |
|---|---|---|
| | **ARMADA NACIONAL**<br>**DIRECCION DE SANIDAD NAVAL** | |
| | **GESTIÓN CONTRACTUAL** | |
| | **ESTUDIO PREVIO** | |
| | **Versión: 7.0** | **Fecha : 01-04-2019** |

| | |
|---|---|
| DE: **COORDINADOR DE SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** | FECHA: 22 JUN 2026 |
| PARA: **DHONAC** | No. 182 **- MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026** |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021 la Oficina de **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)** del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III Cartagena es una entidad prestadora de servicios de salud de III que presta sus servicios a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la ciudad de Cartagena. De igual manera, es el centro de remisión de pacientes pertenecientes a los Dispensarios Médicos y Unidades de Atención Básicas ubicados en la Regional Norte que requieren atención en salud de nivel III. El Hospital cuenta actualmente con los servicios médicos especializados, hospitalización, unidad de cuidados intensivos, urgencias, cirugía, entre otros, los cuales prestan atención a los usuarios 24 horas durante los 7 días a la semana.

Que, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena cuenta con el área de salud ambiental, necesaria para el normal desarrollo de las actividades de la Entidad ya que realizan actividades relacionadas con promover una cultura ambiental al interior de la institución que permita una mejora continua del sistema de gestión ambiental. Prevenir la contaminación del aire, agua y suelo y la disminución de los recursos naturales, por medio de programas ambientales.

Que, la Entidad debe cumplir los requerimientos establecidos en el decreto 1575 de 2007 "*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano*" y la Resolución 2115 de 2007 del MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL "*Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano*", que establecen los parámetros y herramientas para la evaluación, monitoreo y control de la calidad del agua potable.

Así mismo se evidencian los siguientes riesgos por el consumo de agua de deficiente calidad:



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

a. Incremento de enfermedades causadas por el consumo de agua en condiciones sanitarias no aptas para el uso humano. Estas enfermedades son provocadas por el consumo del agua contaminada con microorganismos patógenos y compuestos químicos altamente tóxicos.

b. En el caso de tener personal enfermo al que se le esté prestando atención en los Dispensarios médicos, unidades básicas y funcionales de atención y dicho personal consuma agua contaminada con virus, protozoos o bacterias que puedan generar enfermedades como Fiebre Tifoidea, Hepatitis A, salmonelosis, cólera, esquistomiasis, gastroenteritis entre otras, ocasionará que el estado del paciente se vea desmejorado en un momento donde cualquier complicación extra puede atentar seriamente contra la salud del mismo.

c. Los dispensarios médicos, unidades básicas y funcionales de atención requieren realizar un seguimiento periódico de la calidad del agua consumida en el mismo teniendo en cuenta que a pesar de que varias Unidades Militares cuentan con planta de tratamiento de agua potable, estas no son operadas por personal idóneo y calificado para tal función. Ocasionalmente se realizan los análisis cuando se presenta algún brote a causa de la mala calidad del agua o intoxicación alimentaria, lo que reduce los medios de control sobre el agua consumida en los dispensarios médicos, unidades básicas y funcionales de atención y por lo tanto no se puedan tomar medidas sanitarias para evitar que se presenten brotes por las causas anteriormente mencionadas.

d. Disminuir el número de casos de enfermedades transmitidas por agua (Fiebre Tifoidea, Hepatitis A, salmonelosis, cólera, esquistomiasis, gastroenteritis entre otras) intoxicación alimentaria y otras enfermedades de tipo gastrointestinal reportadas por los dispensarios médicos, unidades básicas y funcionales de atención al ejercer control en la calidad del agua consumida en los mismos. El estudio de la relación agua/ salud y la prevención de enfermedades es de suma importancia.

En el presente año se destinó un rubro para la realización de análisis físico-químicos y microbiológicos del agua en los Dispensarios médicos, unidades básicas y funcionales de atención a cargo del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

De acuerdo a la Resolución 2115 de 2007 ibídem, en la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, se requiere contratar un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a su vez que se encuentre inscrito en el Programa de Interlaboratorios para el Control de la Calidad del Agua Potable –PICCAP del Instituto Nacional de Salud – INS; la prestación del servicio de 01 muestreo trimestral de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable para los dispensarios médicos y unidades básicas de atención de la regional norte para un total de (40) y 01 caracterización anual de aguas residuales para un total de (05) de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Sanidad Naval.

Ahora bien, se hace indispensable contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DISPENSARIOS

MÉDICOS, UNIDADES BÁSICAS Y FUNCIONALES DE ATENCIÓN ADSCRITAS A LA REGIONAL NORTE, toda vez que, los muestreos y análisis fisicoquímicos y microbiológico del agua en los Dispensarios médicos y Unidades Básicas, funcionales de atención son necesarios debido a los índices de enfermedades transmitidas por agua, a causa de los ineficientes o inexistentes sistemas de tratamiento, limitando la calidad del recurso y exponiendo a la población militar a enfermedades epidemiológicas, las cuales pueden constituir índices de mortalidad y aumento de cuadros de infección.

Con esta contratación y teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestal No. 43526 del 02 de febrero de 2026 por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.200.000,00),** el cual cubre un 90% la necesidad reflejada acuerdo precio techo estudio de mercado, teniendo en cuenta la ejecución de los procesos contractuales de las vigencias anteriores verbigracia, 170-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022, 360-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022, 321-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023 y 067-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024.

**ANALISIS DEL SECTOR** En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", El Jefe de Abastecimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

**ASPECTOS GENERALES**

**ECONÓMICO**

Colombia comienza el 2024 en medio de fuentes de incertidumbre nuevas y viejas, empezando por las de creación humana, como las guerras de fuera y las violencias de dentro. Avivados a nivel global por la pandemia y la invasión de Rusia a Ucrania, la inflación y el desempleo con los años han ido cediendo terreno.

Sin embargo, el aumento del costo de vida en 2023, del orden de 9,6%-9,8%, aún está lejos de la meta del 3 % fijada por el Banco de República, mientras que el desempleo, de alrededor de 10%, tampoco da pie para declarar misión cumplida.
Sin entrar en tecnicismos, puede decirse que el sufrimiento macroeconómico sigue siendo más agudo que en 2019, justo antes del covid-19.

En el 2023 el crecimiento económico del país apenas compensó o superó por algún tanto el crecimiento de la población, cercano del 1%, de acuerdo con estimaciones preliminares. Una desaceleración económica marcada en el segundo semestre del año ha enturbiado el panorama.

La Economía en Colombia se divide en tres sectores: Agropecuario, Industrial y de Servicios, en este último se encuentra inmerso la prestación de servicios, cada uno de estos hace referencia a la actividad económica y sus divisiones son de acuerdo a los procesos de producción de cada uno de estos.

El sector de los servicios contempla las actividades de prestación de servicios y que se requieren para el funcionamiento de la economía, por lo cual los servicios requeridos en el presente estudio previo contribuyen al ingreso nacional en el sector del Comercio, encaminado a identificar nuevas e innovadoras iniciativas, aumentando la proporción de valor agregado preferiblemente en sectores generadores de empleo y aprovechando nuevos acuerdos comerciales y mercados de destinos.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas del mundo permite hablar del proceso de tercerización. Los países tienden a seguir una progresión en el desarrollo lo cual los lleva a tener una producción intensiva en las actividades primarias, como la agricultura y la minería, a desarrollar la industria manufacturera, como la producción de automóviles o textiles, para luego llegar a una economía con una estructura basada en los servicios.

Aunque autoridades académicas en economía de reconocimiento mundial argumentan que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

Los servicios requeridos en el presente estudio previo, pertenecen al sector terciario ya que son servicios que incluyen actividades que no producen una mercancía en sí (bienes materiales), desarrollando de esta manera acciones en donde las personas ofrecen su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía. El comercio de bienes y servicios ambientales se establece hoy bajo el modelo de sostenibilidad que busca la prevalencia de la conservación de los recursos naturales (agua, suelo, aire, biodiversidad etc.) a fin de asegurar la capacidad de las generaciones actuales y futuras para satisfacer sus necesidades básicas. De este modo, todos los sectores están obligados a hacer un manejo sostenible de los recursos naturales, incluyendo el sector salud que en el desarrollo de las actividades diarias requieren de agua apta para consumo humano y óptimas condiciones sanitarias a fin de prestar servicios de salud con calidad, factor que insta a contratar los servicios como parte de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

**TÉCNICO**

Diversos proveedores tienen implementado en sus procesos los sistemas de gestión bajo las normas internacionales ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004; sumado al fortalecimiento de la capacidad técnico – científica la cual es verificada por el IDEAM y el Programa Interlaboratorios para el Control de la Calidad del Agua Potable.
Al cumplir con la normatividad exigida por los entes reguladores, las empresas están en capacidad de garantizar la efectividad del servicio, analizando y emitiendo informes de la calidad del agua potable según los parámetros solicitados.

Así mismo las empresas prestan asesoría permanente y generan un reporte por cada servicio prestado dando garantía del mismo, y contando con personal calificado (en algunos casos outsourcing) en temas críticos al servicio de los clientes. El personal cuenta con capacidad para realizar trabajos bajo normas de

salud y seguridad para trabajo en altura, manejo seguro de sustancias químicas, buenas prácticas de manufactura y cuentan con la dotación y equipos para prestar los servicios de manera estratégica.

Dentro de las especificaciones técnicas del proponente está contar con la experiencia acreditada de la realización de muestreos, caracterización y análisis de aguas residuales, a su vez, que cuente con un equipo de trabajo idóneo y calificado para la realización de los muestreos y su respectivo análisis.

**REGULATORIO**

**Ley 1819 del 2016.** Reforma tributaria
**Decreto 1575 de 2007.** Ministerio de la Protección Social: Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
**Resolución 4445 de 1996.** Ministerio de Salud: Por el cual se dictan normas para el cumplimiento de la Ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
**Directiva Transitoria No 01 del 30-01-2019 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUPS – 23.2:** Lineamientos de Salud Ambiental para el SSFM: seguimiento, evaluación y control al subprograma de vigilancia en la calidad del agua.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

**Estudio de la Oferta**

A través de la página web http://www.colombiacompra.gov.co/ se conocen varios proponentes que pueden ofrecer el servicio requerido por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena:

| No | NIT | RAZON SOCIAL | TELEFONO | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 830055841-5 | ANALQUIM LTDA | 3291873 | Carrera 25 No 73-60 Bogotá |
| 2 | 900488065-8 | ANASCOL S.A.S | 4104698 | Calle 23 No 81B – 20 Bogotá D.C |
| 3 | 860520408-2 | ASEBIOL S.A.S | 6103050 | Calle 84 # 22-39 Bogotá D.C |

**ANALQUIM LTDA** es un laboratorio nacional reconocido que cuenta con más de 18 años de experiencia en el campo ambiental. El laboratorio tiene acreditaciones en el marco de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005, certificaciones en las normas internacionales ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 180101:2007, evaluación en la guía RUC con una puntuación superior al 80% y autorización por parte del Ministerio de protección Social para la ejecución de análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua para consumo humano según resolución No 1615 de mayo de 2015, las cuales los han hecho participes de



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

grandes proyectos a nivel nacional y les ha podido armonizar sus procesos y llevar un mejoramiento continuo de buenas prácticas ambientales, técnicas y profesionales para dar cumplimiento a las expectativas del cliente.

**ANASCOL S.A.S** es una empresa nacional legalmente constituida dedicada a los análisis fisicoquímicos de Aguas Residuales Industriales, Domesticas, Agua potable, Aguas subterráneas, Aguas superficiales, Suelos, suelos agrícolas, Lodos, Estudio de emisiones atmosféricas, Calidad de Aire y Ruido. Está acreditado por el IDEAM, según Resolución No. 0528 del 25 de marzo de 2014, lleva prestando sus servicios desde hace 10 años a un número significativo de clientes a nivel nacional, los cuales tienen plena confianza en el trabajo realizado y los resultados reportados. Adicionalmente, prestan servicios de asesorías en temas ambientales para que las empresas del sector productivo a nivel nacional cumplan con la legislación ambiental determinada por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.
Cuentan con personal altamente calificado para desarrollar las labores de campo y los procesos en laboratorio, esto permite poder diseñar, implementar, desarrollar y controlar todos y cada uno de los servicios que prestan.

**ASEBIOL S.A.S** es una empresa nacional legalmente constituida dedicada a la consultoría e interventoría en las áreas de control de calidad de alimentos, insumos, aguas, piscinas, medio ambiente y programas sociales; Con más de 30 años de experiencia manejando los programas de control de calidad, medio ambiente y consultoría. La certificación de calidad ISO9001/2008 otorgada por la Entidad Multinacional SGS, así como las Acreditaciones del Ministerio, el INVIMA y la Secretaría de Salud, apoyan sus servicios. Cuentan con un grupo de profesionales especializados con el objetivo de cubrir las necesidades de la industria, teniendo como principio la protección de la población más vulnerable y de la biodiversidad. Adicionalmente tiene una red de laboratorios propios que le permite ofrecer un portafolio de servicios muy completo.

Todos los proveedores tienen la capacidad de realizar los análisis a nivel nacional en los Establecimientos de Sanidad Naval requeridos, teniendo en cuenta el transporte de su personal técnico para la toma de muestras de caracterización de vertimientos y el envío de los insumos requeridos para la toma de muestra de agua potable.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

El Hospital Naval de Cartagena realiza la contratación de los servicios requeridos año tras año por medio de una contratación de mínima cuantía previa estructuración del estudio de conveniencia y oportunidad donde se determinan las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas que deben cumplir los oferentes que deseen participar en la invitación publica a fin de evaluar cada propuesta y seleccionar la que más se ajuste a las necesidades de la Hospital Naval de Cartagena previo cumplimiento de la normatividad vigente.

De igual manera se presentan como antecedentes externos los contratos celebrados por otras Empresas Estatales consultados en el Sitio web www.colombiacompra.gov.co con un objeto igual o similar al del presente estudio que adelanta el Hospital Naval de Cartagena en la presente vigencia.

De acuerdo a la verificación realizada en el SECOP, instituciones como la Central Administrativa Y Contable – CENAC, la Escuela Nacional De Carabineros Policía Nacional y la Base Naval ARC Bolívar han contratado en años anteriores los servicios mediante objetos contractuales como muestreo in situ, control de la calidad del agua, análisis fisicoquímicos y microbiológicos para agua potable y caracterización (toma de muestra y análisis de los vertimientos) determinando previamente en sus estudios de conveniencia y oportunidad las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas que varían principalmente de acuerdo a los requerimientos de los servicios solicitados. Según el análisis entidades como la Central Administrativa Y Contable - CENAC – Florencia los servicios de análisis de agua potable y agua residual son contratados para diferentes entidades centralizadas, teniendo en cuenta los parámetros evaluados por la Hospital Naval de Cartagena.

Teniendo en cuenta el valor de los contratos se puede identificar que los precios son nivelados y los análisis partiendo del tipo de muestra y tipo de informe suben su valor; sin embargo, cabe resaltar que los valores de cada análisis rondan con lo establecido en el análisis económico y de mercado.

SUBSECCIÓN 6
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

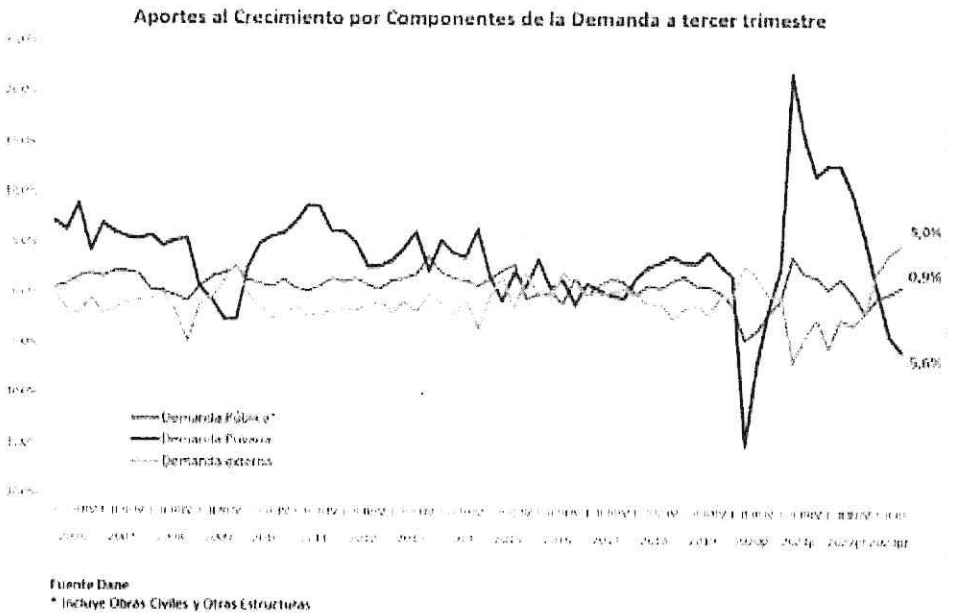
**Artículo 2.2.1.1.1.6.1**. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Ver manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente colombiacompra.gov.co

**PIB (Producto Interno Bruto)**

Según los modelos de proyección del **DNP-DEE**, y teniendo en cuenta los datos ya observados al finalizar el tercer trimestre de 2023, se espera que el **PIB** anual 2023 registre un crecimiento alrededor del 1.3%. Para este tercer trimestre de 2023, la tasa de crecimiento esperada se estima alrededor de 0.2%11. Por el lado del PIB oferta, se destacan los crecimientos de sectores como: actividades artísticas y de recreación (5.9%), administración pública y defensa (5.3%), actividades financieras (2.8%), electricidad, gas y agua (2.1%), actividades inmobiliarias (1.7%), explotación de minas y canteras (1.3%), información y comunicaciones (1.2%) y las actividades profesionales (0.5%). El resto de los sectores presentaran variaciones negativas en su valor agregado: agropecuario, silvicultura, caza y pesca (-0.4%), construcción (-2.4%), comercio, transporte y alojamiento (-2.5%), y las industrias manufactureras (-4.8%). **El PIB** por el lado de la demanda prevé una contracción fuerte de la demanda interna, con una caída de -4,8%. Esta caída se explica se explica por el bajo crecimiento del consumo privado (-0.1%) y por la desaceleración de la inversión (-33.2%). Sin embargo, el consumo público compensará parcialmente esta contracción al aumentar alrededor de 8.8%. Las exportaciones por su parte, se estima que expandirán en (2.3%) y las importaciones por el contrario se contraerían en (-21.3%). De esta forma, en términos del proceso de ajuste en precios y cantidades y la alineación gradual

con las tendencias de largo plazo de la economía colombiana en el presenta año, tendrán, por una parte, un componente contraciclico gracias al impulso de la demanda del sector público y las exportaciones y, por otra una contracción de la demanda privada. Así, mientras que la demanda privada en el tercer trimestre aportará negativamente (-5,6%), al 0,2% de expansión estimada para el trimestre; la demanda externa aportará positivamente (5,6%) y la demanda pública (0,9%).

**Aportes al crecimiento por componentes de la demanda**




Fuente: DANE-Cálculos DNP-DEE

En términos de política económica, el Gobierno presentó al Congreso de la República en línea con las metas establecidas en el Marco Fiscal del Mediano Plazo para el período 2024-2034 y como el Marco de Gasto de Mediano Plazo para el período 2024 – 2027, presentó el Proyecto de Presupuesto, el cual fue aprobado por el Congreso de la República para la vigencia de 2024. El presupuesto aprobado para la próxima vigencia es de $502.6 billones, el cual equivale a un aumento de 18,9% frente al presentado y aprobado para 2023. Este presupuesto se distribuye de la siguiente manera: $308,2 billones para gastos de funcionamiento, el cual incluye además de los gastos de funcionamiento propiamente dichos, transferencias del Sistema General de Participaciones, pensiones y otras (18,0% del PIB); asignaciones para el servicio de la deuda por $94,5 billones (5,6% del PIB) e inversión que llega a su máximo histórico, con $99,9 billones ($5,9% del PIB). El presupuesto de inversión se destinará a cumplir las metas

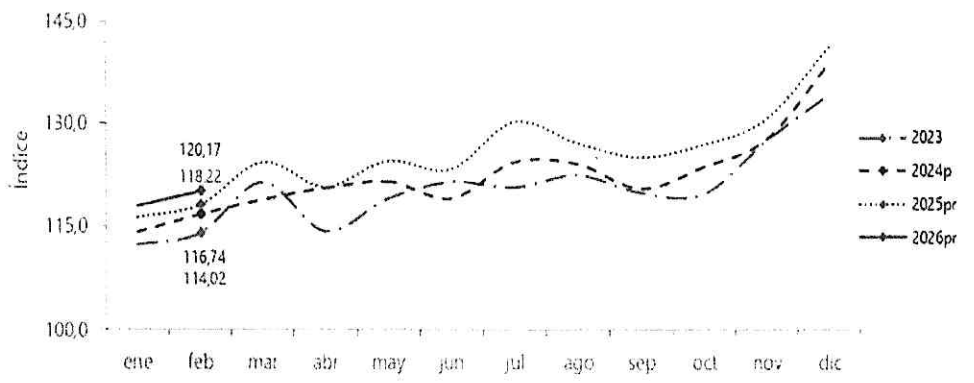
sociales, ambientales y de transformación productiva y la transición hacia una generación de energía más limpia, previstas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Del análisis realizado a través de las solicitudes de cotizaciones a los proveedores, donde se envió la ficha técnica, se evidencia que existe en el mercado local y nacional, proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir, por lo anterior el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, aclara que el contratista seleccionado para ejecutar el objeto contractual, debe cumplir con cada una de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, en la invitación pública y demás documentos exigidos en el presente proceso de contratación.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
1.1 Comportamiento anual

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2023 - 2026pr (febrero)

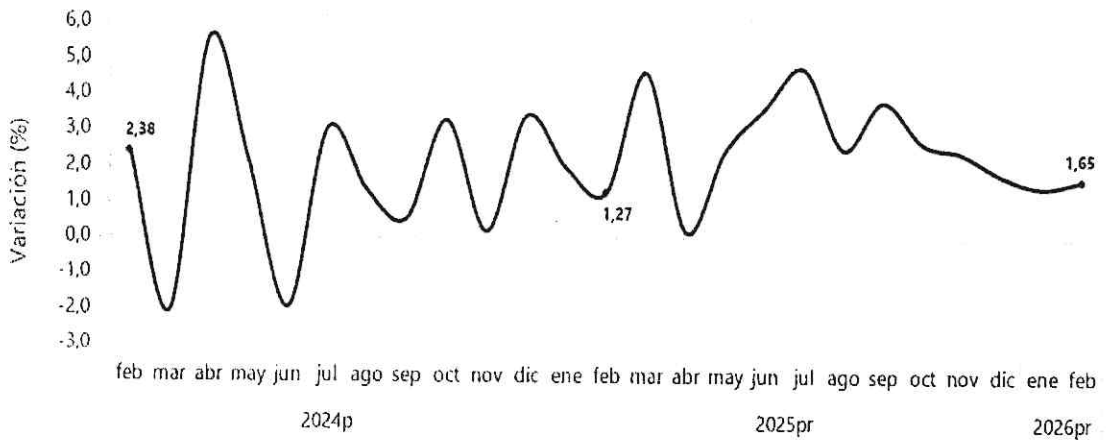



**Fuente:** DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖprovisional



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)Serie original 2024p - 2026pr (febrero)



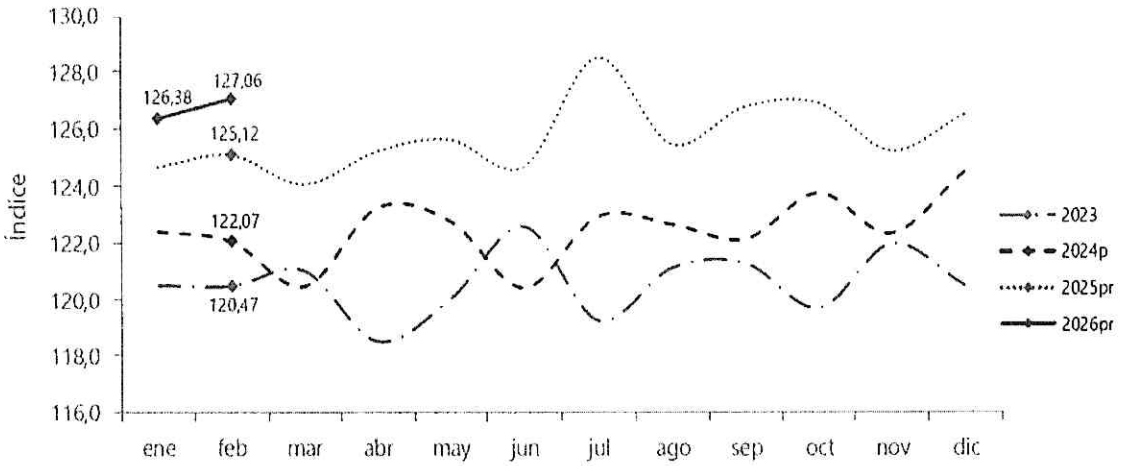

**Fuente:** DANE, ISE
[r]preliminar
[p]provisional

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se
ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de febrero de 2025pr
(125,12). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (febrero)

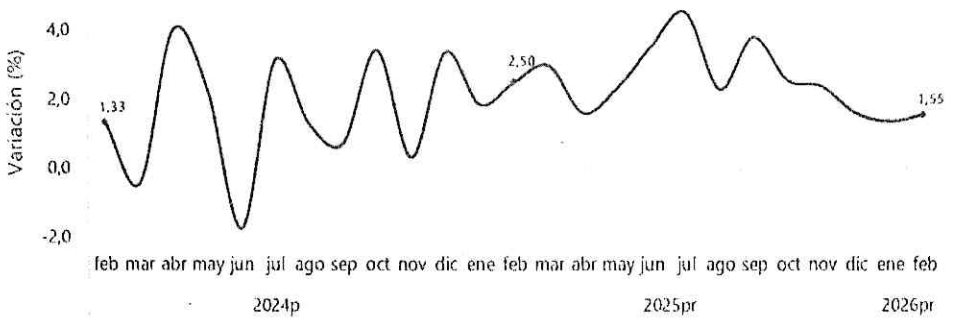


REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

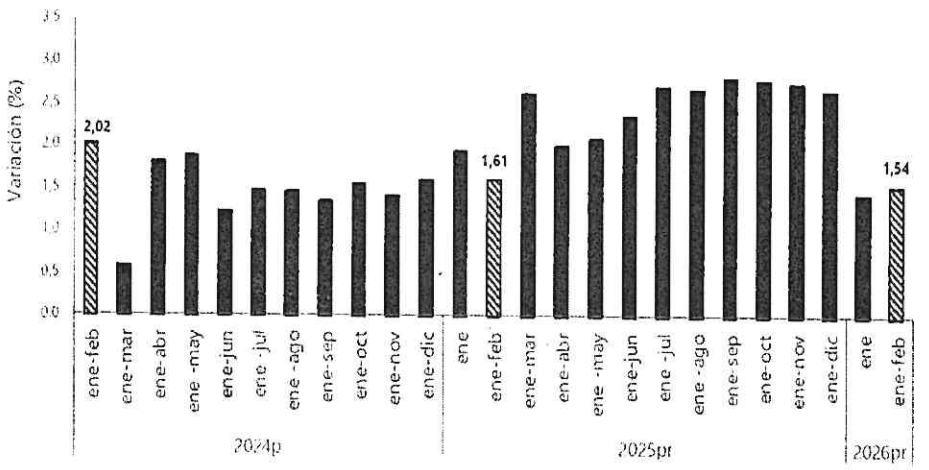


REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-febrero de 2026pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,54% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero y febrero registró un crecimiento de 1,61%. (Ver gráfico 7)

**Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original**
**2024p - 2026pr (enero-febrero)**




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

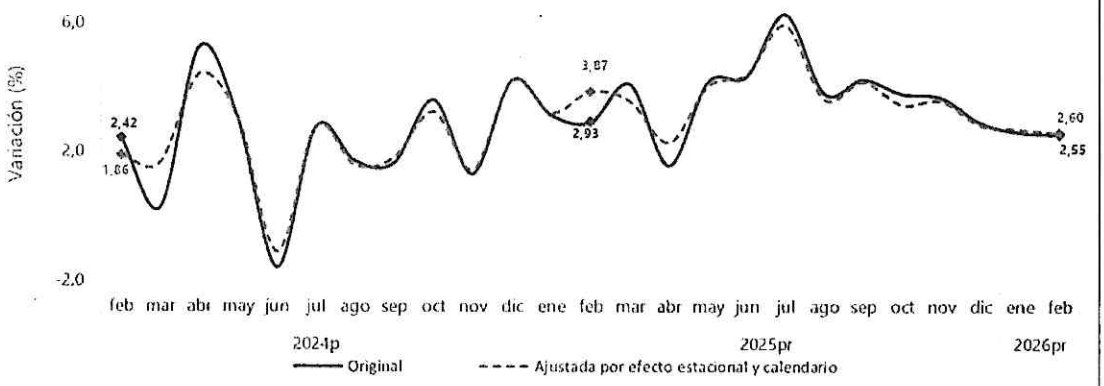
Resultados del índice de las actividades terciarias6

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2024p - 2026pr (febrero)|**




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

## Análisis de la demanda.

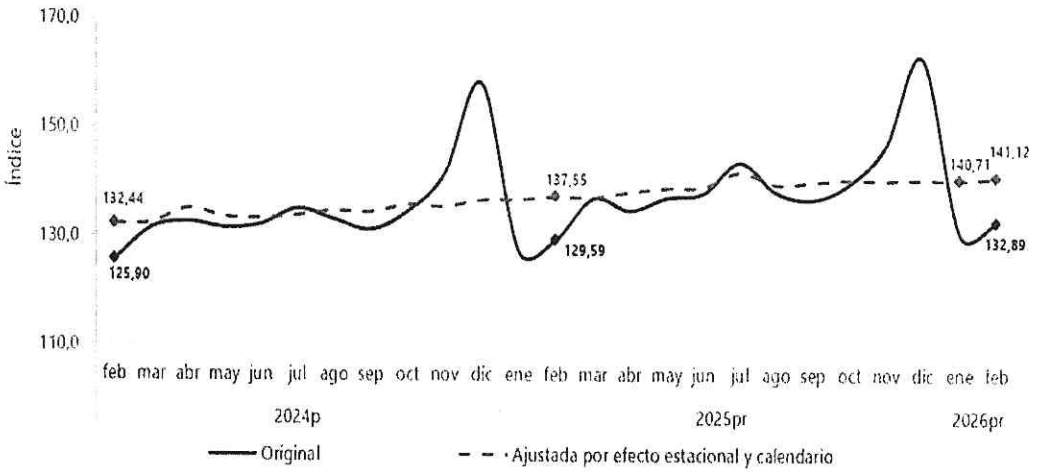
### Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio:

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

| Nombre Entidad | Referencia del Contrato | Descripción del Proceso | Modalidad de Contratación | Vigencia | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrat | URL Proceso | Duración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 359-ARC-DISAN-DHONAC-2022 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA | Mínima cuantía | 5/09/2022 | Gardel Soluciones Ambientales S.A.S | $12.152.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3169637&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 2 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 325-ARC-DISAN-DHONAC-2023 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA; DISPENSARIOS MÉDICOS; UNIDADES BÁSICAS Y FUNCIONALES DE ATENCIÓN ADSCRITAS A LA REGIONAL NORTE | Mínima cuantía | 13/06/2023 | CGA SAS | $20.000.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4347565&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 8 Mes(es) |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comportamiento anual:
Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (129,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 2,60% respecto al mes de febrero de 2025pr (137,55). (Ver gráficos 14 y 15).



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 245-ARC-DISAN-DHONAC-2024 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA; DISPENSARIOS MÉDICOS; UNIDADES BÁSICAS Y FUNCIONAL<br><br>ES DE ATENCIÓN ADSCRITAS A LA REGIONAL NORTE | Mínima cuantía | 10/04/2024 | CGA SAS | $24.000.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5799169&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 9 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 288-ARC-DISAN-DHONAC-2025 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA; DISPENSARIOS MÉDICOS; UNIDADES BÁSICAS Y FUNCIONALES DE ATENCIÓN ADSCRITAS A LA REGIONAL NORTE | Mínima cuantía | 19/03/2025 | CGA SAS | $43.450.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7775834&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 9 Mes(es) |

**Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.**

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

| Nombre Entidad | Referencia del Contrato | Descripcion del Proceso | Modalidad de Contratacion | Fecha de Firma | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato | URLProceso | Duración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL | 029-ARC-DISAN-2020 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. | Mínima cuantía | 30/04/2020 | LABORATORIO UNIDSALUD SAS | 38634540 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1197107&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 6 Mes(es) |
| DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL | 020-DISAN-ARC-2021 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL A PRESTAR EL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCI | Mínima cuantía | 15/03/2021 | AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S | 38323759 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1801538&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 8 Mes(es) |
| DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL | 016-DISAN-ARC-2018 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. | Mínima cuantía | 11/05/2018 | ANASCOL SAS | 9127419 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.352511&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | No definido |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA | 054-MDN-DIGSA-DISAN REPAC-DMBHM-2022 | EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMEINTO DE TANQUES Y MUESTREO DE AGUA POTABLE. LOTE 2: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA REGIONAL PACIFICO | Mínima cuantía | 14/07/2022 | AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S | 6483715 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2999310&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 6 Mes(es) |
| DMBOG | 129-ARC-DISAN-DMBOG-2022 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL CENTRO A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD | Mínima cuantía | 19/09/2022 | Gardel Soluciones Ambientales S.A.S | 16829200 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3225457&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 3 Mes(es) |
| DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL | 040-ARC-DISAN-2023 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. | Mínima cuantía | 12/05/2023 | ANASCOL SAS | 44750239 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4327343&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 7 Mes(es) |
| DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL | 057-ARC-DISAN-2024 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. | Mínima cuantía | 24/06/2024 | ANALQUIM LTDA | 38017010 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6203909&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 6 Mes(es) |
| DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL | 042-ARC-DISAN-2025 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. | Mínima cuantía | 30/04/2025 | INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S. | 100635316 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7937807&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 7 Mes(es) |
| DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL | 033-DISAN-ARC-2019 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA | Mínima cuantía | 13/06/2019 | LABORATORIO UNIDSALUD SAS | 9742400 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.814946&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Dia(s) |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

**MINIMA CUANTIA**

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley

1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** aplicable para el presente proceso como quiera que los (bienes o servicios) a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| **4.1. Objeto** | **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DISPENSARIOS MÉDICOS, UNIDADES BÁSICAS Y FUNCIONALES DE ATENCIÓN ADSCRITAS A LA REGIONAL NORTE.** |

| | |
|---|---|
| **4.2. Tipo de Contrato** | Prestación de servicios. |
| **4.3. Plazo de Ejecución** | El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir del previo cumplimiento en los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del contrato hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. |
| **4.4. Vigencia del Contrato** | La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y la correspondientes a la liquidación del mismo. |
| **4.5. Lugar de Ejecución** | |

| ITEM | CIUDAD | UNIDAD SIGLA | NOMBRE ESTABLECIMIENTO | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cartagena | HONAC | Hospital Naval De Cartagena | Av San Martin Cr 2 N° 14-210 |
| 2 | Cartagena | HONAC | Centro de salud oral | Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolivar Cartagena |
| 3 | Cartagena | UFAP | Blas de lezo | Blas de lezo Carrera 68 # 25-295 |
| 4 | Cartagena | UBAEN | Unidad Básica De Atención Escuela Naval De Cadetes | Isla De Manzanillo Barrio El Bosque |
| 5 | Cartagena | UBACT | Unidad Básica De Atención Batallón N° 12 | Batallón De Infantería De Marina N°12 Bocagrande |
| 6 | Magangué Bolivar | UBAMG | Unidad De Atención Magangué | Transversal 41 N°27-25 Magangué Vía Yati |
| 7 | Malagana Bolivar | UBAML | Unidad Básica De Atención Malagana | Batallón De Infantería De Marina No. 13 Malagana |
| 8 | Corozal Sucre | DMCOR | Dispensario Médico Corozal | Troncal De Occidente Km 2 Vía Corozal Sincelejo |
| 9 | Coveñas Sucre | DMCOV | Dispensario Médico De Coveñas | Vía Coveñas - Lorica |
| 10 | San Andrés Islas | UBASA | Unidad De Atención De San Andrés Isla | Av Circunvalar Km 10 Sector El Coveñas |

| | |
|---|---|
| **4.6. Presupuesto** | El presupuesto oficial para esta contratación es de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS PESOS ($33.200.000,00)** a monto agotable INCLUIDO IVA PARA LOS INSUMOS QUE APLIQUEN Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN<br><br>**TIPO DE ADJUDICACIÓN:** La Gerente de Área Funcional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL,** al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

<table>
<tr><td></td><td>hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.</td></tr>
<tr><td>4.7 Imputación Presupuestal</td><td>Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 43526 del 02 de febrero de 2026.
<table>
<tr><th>Asignación Interna</th><th>Tipo Gasto</th><th>Cta/ Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Ord / Spry</th><th>Sub O</th><th>Rec C/ S</th><th>Sic</th><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>43526</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>004</td><td>16</td><td>SSF</td><td>Servicios de alcantarillado recolección tratamiento y disposición de desechos y otros</td><td>$33.200.000</td></tr>
<tr><td colspan="10">TOTAL</td><td>$33.200.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.8. Forma de pago</td><td>El Hospital Naval de Cartagena, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato correspondiente a TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.200.000,00) a monto agotable INCLUIDO IVA PARA LOS INSUMOS QUE APLIQUEN Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los BIENES por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIFNACION II Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIFNACION II como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral ( salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualidad de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena.<br><br>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</td></tr>
</table>



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación

| | | |
|---|---|---|
| | | electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.<br><br>1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.<br><br>2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIFNACION II se presenta alguna novedad.<br><br>3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-11-094;ContratoNo.XXXX-ARC-DISAN-DHONAC-2026; XXXXXX@armada.mil.co#$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad.<br><br>NOTA 4: El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).<br><br>NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. |
| | **4.10.Obligaciones del Contratista** | En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES:**<br><br>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Hospital Naval Nivel III de Cartagena.<br>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.<br>3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.<br>4. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.<br>5. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>6. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.<br>7. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el Hospital Naval Nivel III de Cartagena considere necesarios.<br>8. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas con sus respectivos soportes.<br>9. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. En caso de incumplimiento por | |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

10. Devolver al Hospital Naval Nivel III de Cartagena la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
11. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

12. Prestar el servicio objeto del contrato a todo costo, de acuerdo con las especificaciones y sitios establecidos en el proceso.
13. Suministrar todos los insumos, materiales, documentos y equipos a todo costo, que sean necesarios para una excelente prestación del servicio en la toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos durante el plazo de ejecución del contrato.
14. Garantizar que los insumos, materiales, documentos y equipos sean de excelente calidad.
15. Mantener el valor de la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
16. Prestar el servicio objeto del contrato, dentro del término, condiciones, especificaciones y en los sitios señalados.
17. Correr con todos los costos de envío de los materiales, insumos y documentos a los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención para la toma de muestras y con los costos de envío de las muestras desde los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención hasta el laboratorio.
18. Garantizar que los insumos y documentos lleguen a los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención completos y en óptimas condiciones.
19. Enviar las muestras tomadas en los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención al laboratorio para su debido análisis antes de las veinticuatro (24) horas siguientes a la toma de la muestra.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 20. Contar con personal idóneo para el desarrollo del contrato (garantizando que cuenten con las competencias técnicas para el desarrollo de sus labores.<br>21. Presentar el informe del resultado de cada muestra de agua potable suministrada por los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, el cual deberá incluir los resultados obtenidos y comparación con la normatividad vigente (resolución 2115 de 2007) *CAPÍTULO IV INSTRUMENTOS BÁSICOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO* ***ARTÍCULO 13 AL 15 - ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO – IRCA-***. identificando si los parámetros solicitados están o no, dentro de los niveles máximos permisibles exigidos por la norma, cálculo del índice de riesgo de la calidad del agua potable IRCA, determinando si el agua es viable o inviablemente sanitaria y apta para el consumo humano, las conclusiones y demás datos e información requeridas por la Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Los informes con los resultados de los análisis serán entregados por el laboratorio en un plazo no mayor de doce (12) días hábiles, después de que los Establecimientos de Sanidad Naval hagan llegar dichas muestras al laboratorio. Los informes por el resultado de cada muestra se deberán hacer llegar a las instalaciones de la Hospital Naval Nivel III de Cartagena en la ciudad de Cartagena formato Original en físico y deben ser enviados a los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención vía correo electrónico.<br>22. Presentar el informe del resultado de cada caracterización de agua residual en los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, el cual deberá incluir los resultados obtenidos y comparación con lo establecido en la normatividad vigente (resolución 0631 de 2015) *CAPÍTULO VIII PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS Y SUS VALORES LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS-ARND AL ALCANTARILLADO PUBLICO* ***ARTICULO 16. VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS-ARND*** | |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | ***AL ALCANTARILLADO PÚBLICO:*** identificando si los parámetros solicitados están o no, dentro de los niveles máximos permisibles exigidos por la norma, las conclusiones y demás datos e información requeridas por la Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Los informes con los resultados de la caracterización serán entregados por el laboratorio en un plazo no mayor de doce (12) días hábiles, después de la toma de muestras. Los informes por el resultado de cada muestra se deberán hacer llegar a las instalaciones de la Hospital Naval Nivel III de Cartagena en la ciudad de Cartagena en formato Original en físico y deben ser enviados a los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención vía correo electrónico.<br>23. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase precontractual.<br>24. Reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para el desarrollo del objeto contratado, cuando a juicio de la Dirección este no cumpla con las condiciones exigidas.<br>25. Presentar con cada una de las facturas el informe de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales. El informe debe contener las fechas exactas y hora en que se enviaron los materiales, insumos y documentos para la toma de muestras y Establecimientos de Sanidad Naval a donde se enviaron, así como las fechas exactas, hora en que se recibieron las muestras en el laboratorio y a que Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención pertenecen.<br>26. Prestar los servicios única y exclusivamente en los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención que le autorice el Hospital Naval Nivel III de Cartagena<br>27. Será responsabilidad del CONTRATISTA, la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes y en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena. | |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | |
|---|---|---|
| | | 28. Será responsabilidad del CONTRATISTA, ejercer el control sobre el protocolo de toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua.<br>29. Estar en permanente contacto con los encargados del programa de Salud Ambiental y/o Jefes de los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención donde se prestará el servicio del objeto contractual, verificando continuamente el desarrollo del proceso.<br>30. Suministrar información oportunamente acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, informando cada vez que lleguen a todos y cada uno de los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención.<br>31. Garantizar la debida reserva de la información derivada de las muestras y análisis, así como de los informes y demás documentos que se reporten a la Hospital Naval Nivel III de Cartagena.<br>32. Garantizar que los recipientes para la toma de muestras sean resistentes, impermeables, faciliten el muestreo, no permitan la filtración de la muestra durante su transporte al laboratorio y mantengan las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua a ser analizada.<br>33. Garantizar que los materiales e insumos enviados para el muestreo a los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención sean idóneos y permitan embalar y preservar las muestras de agua adecuadamente con el fin de protegerlas y evitar cualquier alteración o pérdida de la muestra.<br>34. Posterior al perfeccionamiento del contrato y firma del mismo, el proveedor debe contactar con el supervisor del contrato quién informará sobre el cronograma de envío y recepción de muestras que estará sujeto a cambios de acuerdo a las necesidades de la Hospital Naval Nivel III de Cartagena.<br>35. Ajustarse a los cambios del cronograma de toma de muestras y entrega de resultados de los análisis de la Hospital Naval Nivel III de Cartagena, en el evento que llegare este a modificarse.<br>36. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del objeto contractual. | |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | |
|---|---|---|
| | | 37. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.<br>38. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital Naval Nivel III de Cartagena a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.<br>39. El Informe deberán suministrar teniendo en cuenta los siguientes aspectos contemplados: análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable y análisis de caracterización de vertimientos<br>- Antecedentes.<br>- Descripción del muestreo.<br>- Comentarios.<br>- Resultados de cada parámetro junto a la comparación con los límites establecidos en la normatividad.<br>- El Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) es la metodología por la cual se evalúan los resultados de los análisis de muestras de agua para consumo (Decreto 1575 de 2007)<br>- Conclusiones.<br>- Recomendaciones para el control de los parámetros que estén por encima de los límites aceptados por la normatividad.<br>- Observaciones.<br>- Anexos.<br>40. El contratista realizará los siguientes análisis físico químico para la caracterización de vertimientos acuerdo resolución 0631 del 2015.<br>- Alcalinidad Total<br>- Mercurio<br>- Nitrógeno Amoniacal<br>- Dureza Cálcica<br>- Cromo<br>- Nitritos<br>- Dureza total | |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

- Cadmio
- Nitratos
- Color Real
- Cianuro
- Fosforo Total
- Acidez Total
- Plomo
- Plata
- Tensoactivos (SAAM)
- Fenoles
- pH
- Demanda química de oxigeno DQO,
- Demanda Biológica de Oxigeno BO5
- Solidos Suspendidos Totales
- Solidos Sedimentables
- Grasas y aceites
- Nitrógeno Total
- Ortofosfatos

**Nota:** En caso que la Hospital Naval Nivel III Cartagena requiera intercambiar los análisis entre los parámetros solicitados, el laboratorio estará en capacidad de realizarlo.

39. El Contratista suministrara y enviara por encomienda ida y regreso los recipientes necesarios (cavas de icopor) y envases o botellas que se requieran para tomar las muestras de agua y posteriormente serán enviadas por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dispensarios médicos, unidades básicas y funcionales de atención adscritas al regional norte.

40. <u>El OFERENTE DEBERA PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</u>

- **CERTIFICACIÓN IDEAM.**
  El oferente debe contar con la certificación mediante la cual se otorga la acreditación para producir información expedida por el IDEAM acuerdo a resolución 5554 de 2010, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que prescribe los laboratorios autorizados para realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de la calidad del agua para consumo humano.

| | | |
|---|---|---|
| | | • **CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN PROGRAMA INTERLABORATORIOS.**<br>El oferente debe contar con la certificación que lo acredite como laboratorio inscrito en el Programa Interlaboratorios para el Control de la Calidad del Agua Potable (PICCAP).<br><br>• **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**<br><br>El oferente diligenciará el FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal adjuntando los documentos requeridos. |
| | **4.11.Garantías:** | El contratista dentro de los tres (03) días después de aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4,** a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:<br><br>✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.<br><br>**NOTA: En el documento de la garantía deberá obrar expresamente que la cobertura de la garantía de cumplimiento será en todo caso hasta la liquidación de contrato.** |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

- ✓ **CALIDAD DE SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, 06 meses más y en todo caso hasta el plazo de liquidación del mismo.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

**TOMADOR/AFIANZADO:**
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** **La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato**, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la

| | |
|---|---|
| | garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo EL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.<br><br>**PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.<br><br>**PARÁGRAFO SÉPTIMO**: La entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.<br><br>En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes. |
| **4.12 Criterios de desempate** | En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.<br><br>1.Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.<br>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.<br>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad. |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | |
|---|---|---|
| | | 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.<br>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.<br>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.<br>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.<br>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.<br>12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:<br>La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.<br>b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.<br>c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | |
|---|---|
| | encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.<br>NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11 |
| **4.12. Aportes parafiscales** | Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente. |
| **4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato** | Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única |
| **4.14. Domicilio legal** | El domicilio legal será al Hospital Naval Nivel III de Cartagena ubicado en la Av San Martin Cr 2 N° 14-210 en la ciudad de Cartagena D.T y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta. |
| **4.15. Documentos:** | Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio Previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la solicitud de oferta, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, aceptación de la oferta, aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal. |
| **4.16. Supervisor** | Para la ejecución de este contrato, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena designará como supervisor al Coordinador de Salud Ambiental del Hospital Naval Nivel III de Cartagena<br><br>**S2 RODRIGUEZ JURADO JEIMY ISABEL**<br>Cédula de ciudadanía: 1094916366 de Armenia (Quindío),<br>Correo electrónico: jeimy.rodriguez@armada.mil.co<br>Celular: 3102224742.<br><br>El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para | |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | |
|---|---|
| | denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.<br><br>Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:<br><br>1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.<br>2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.<br>3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.<br><br>Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas |
| **4.17.Código UNSPSC** | Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:<br><br>**CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **SEGMENTO** \| **FAMILIA** \| **CLASE** \| **PRODUCTO**<br>77101801 \| 77000000 \| 77100000 \| 77101800 \| SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL<br><br>El Código UNSPSC debe ser consultado acuerdo al objeto del proceso en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion y registrado hasta el Tercer nivel. Ejemplo: 422929 Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados. |
| | **a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO**<br><br>Se recomienda que la estructuración económica este a cargo del señor administrador de empresas, por su idoneidad y experiencia de diez (10) años y actualmente vinculado al Hospital Naval de Cartagena, así: |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

**4.18. Estructuradores y Evaluadores**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CI | MAYCOL OVIEDO AHUMADA | DIVAF | 72291799 | 3103639781 | maycol.oviedo@armada.mil.co |

**b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena porque posee título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años y presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS | LUZ MERY CONEO CAMERO | ASJUR | 1047388441 | 3012499325 | luz.coneo@armada.mil.co |

**c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración técnica la realice e señor suboficial, ya que conoce la necesidad de la Institución, cuenta con experiencia laboral de más de 4 años, y labora en la entidad así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|---|
| SMSM | ALICIA HERRERA PANZA | AUDINT | 45489616 | 3112754980 | alicia.herrera@armada.mil.co |

**d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 02 años como abogada, quien presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CI | LUISA OSPINO BARRERA | ASJUR - HONAC | 1111794093 | 3023175625 | luisa.ospino@armada.mil.co |

**e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por el suboficial teniendo en cuenta con el conocimiento y experiencia de más de 7 años de servicio y actualmente vinculado al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|---|
| S1 | ERIS TEDYS OROBIO PENATA | SGSST | 73182805 | 3148648802 | eris.tedys@armada.mil.co |

**f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:**

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor suboficial profesional teniendo en cuenta con el conocimiento y experiencia de más de 02 años como Tecnólogo en Gestión Logística y porque posee el suficiente conocimiento, así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|---|
| S1 | GUTIERREZ GONGORA RODOLFO RAFAEL | DIVAF | 1.084.726.287 | 3135577979 | Rodolfo.gutierrez@armada.mil.co |

**4.19. Factor Adicional(es)**

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del diez por ciento (10%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación

de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente. | |

**5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Se solicitaron las siguientes cotizaciones de **ECO+INGENIEROS, CGA CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS,** arrojando el respectivo resultado para la prestación del servicio de análisis de agua potable y caracterización de aguas residuales en los dispensarios médicos y unidades básicas de atención del regional norte, lo cual se encuentra descrito en el anexo "D".

**Nota:** Según los lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar los dispensarios médicos y unidades básicas de atención deben realizar un seguimiento tres veces al año del agua potable donde se analizan los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos para demostrar que el agua consumida es potable y así evitar Enfermedades Trasmitidas por el Agua, así mismo siguiendo la normatividad ambiental donde se exige el control de vertimientos en todas las entidades de salud, se solicitan las respectivas caracterizaciones para conocer el estado y realizar acciones. Por esta razón se priorizan los dispensarios médicos y unidades básicas de atención del regional norte que no contaron con apoyo de la Secretaria de Salud Municipal o las empresas públicas de acueducto y se seleccionan 10 para realizar el análisis de agua potable, así mismo se priorizan HONAC, UBAEN, DMCOV, UBACT, UBAML para realizar la caracterización de agua residual debido a su nivel de complejidad y sus antecedentes con entidades ambientales regionales.

a) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Hospital Naval de Cartagena, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

| N°CDP | Tipo Gasto | Asign Intrna | Cta/Prog | SubC/ SubF | ObjG/ Proy | Ord/ Spry | Rec | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43526 | A | A | 02 | 02 | 02 | 009 | 004 | 16 | SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. | $33.200.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | **$33.200.000** |

*TIPO DE ADJUDICACIÓN:* El Hospital Naval Nivel III de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique por la **TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** asignado al proponente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económica sea la más favorable para el Hospital Naval Nivel III Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo pertinente)

**7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:**

**7.1. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN:** Los aspectos Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos serán definidos por el Comité Estructurador en la invitación pública.

| FACTORES DE VERIFICACIÓN | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ECONÓMICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE |
| | |
| **CRITERIO DE SELECCIÓN** | |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | MENOR VALOR |

**7.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN**

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el estudio previo, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

**7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN– JURÍDICOS**

**7.3.1. Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal,



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo pertinente de la INVITACION PUBLICA.

**7.3.2. Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

**7.3.2.1. Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

**a)** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

**b)** Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

**7.3.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:** El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas

naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**NOTA 1.** Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

**NOTA 2:** Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

**a.** La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
**b.** Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
**c.** Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
**d.** Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
**e.** La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
**f.** La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

**g.** Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

**h.** Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

**i.** La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

**Nota 3:** Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

**7.3.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente;** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

**7.3.5. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con

domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

**7.3.6. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.** Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

**7.3.7. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**7.3.8. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

**7.3.9. Certificado de Aportes Parafiscales;** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

**7.3.10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

**7.3.11. Certificado Expreso de Multas y Sanciones;** impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando aplique), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

**7.3.12. Certificación REDAM** ( Del proponente/ y/o representante legal de la sociedad) – La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

**7.3.13. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

**7.4. REQUISITOS DE VERIFICACION ECONOMICA**

- El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "Propuesta Económica" y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos

indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
- Certificación Bancaria expedida dentro de la vigencia 2024.

**NOTA: Se hace la aclaración que el certificado bancario es necesario para la adjudicación del contrato y la realización del mismo; cabe resaltar que este documento no es causal de rechazo para inhabilitar a un oferente**

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01

### 7.5. REQUISITOS DE VERIFICACION TÉCNICA:

#### 7.5.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

#### 7.5.2. Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

#### 7.5.3. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

**Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.**

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

**8. ANEXOS**

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
d) **ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO**

Atentamente,

**CF KATHERINE RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Jefe Auditoria Interna HONAC
Gerente de Área Funcional

**SMSM ALICIA HERRERA PANZA**
**Estructurador Técnico**

**CI Mayed Oviedo Ahumada**
**Estructurador Económico**

**CI. Luz Mery Coneo**
**Estructurador jurídico**



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

# ANEXO "A"
# ESPECIFICACIONES TECNICAS

## ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE:

| ITEM | DESCRIPCION | PARAMETROS | UNIDADES | Cant |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Análisis Fisicoquímico y microbiológico del agua potable del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dispensarios médicos, establecimientos de Sanidad Militar, unidades básicas y funcionales de atención adscritas a la regional norte. | pH<br>Color Aparente<br>Turbiedad<br>Cloro Residual Libre<br>Alcalinidad<br>Hierro Total<br>Coliformes Totales<br>Coliformes Fecales (E-Coli) | HONAC | 4 |
| | | | SALUD ORAL | 4 |
| | | | UFAP BLAS DELEZO | 4 |
| | | | UBAEN | 4 |
| | | | UBACT | 4 |
| | | | UBAMG | 4 |
| | | | UBAML | 4 |
| | | | DMCOR | 4 |
| | | | DMCOV | 4 |
| | | | UBASA | 4 |
| | TOTAL | | | 40 |

## ANÁLISIS DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS:

| ITEM | DESCRIPCION | PARAMETROS | UNIDADES | Cant |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Análisis de caracterización de vertimientos para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena Dispensario Médico Barranquilla, Unidad Básica De Atención Malagana, Escuela Naval De Cadetes | Alcalinidad Total<br>Mercurio<br>Nitrógeno Amoniacal<br>Dureza Cálcica<br>Cromo<br>Nitritos<br>Dureza total<br>Cadmio<br>Nitratos<br>Color Real<br>Cianuro<br>Fosforo Total<br>Acidez Total<br>Plomo<br>Plata<br>Tenso activos (SAAM)<br>Fenoles<br>pH<br>Demanda química de oxigeno DQO,<br>Demanda Biológica de Oxigeno DBO5<br>Solidos Suspendidos Totales<br>Solidos Sedimentables<br>Grasas y aceites | HONAC | 1 |
| | | | UBACT | 1 |
| | | | DMCOV | 1 |
| | | | UBAML | 1 |
| | | | UBAEN | 1 |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Nitrógeno Total<br>Ortofosfatos | | |
| | TOTAL | | | 5 |

41. **Nota** Tipo de muestreo es compuesto de 8 (ocho) horas con alícuotas de 1 (una) hora cada una.

| DESCRIPCIÒN | CUMPLE |
|---|---|
| Se analizarán los siguientes parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable:<br><br>42. Alcalinidad<br>43. Aluminio<br>44. Cloro Residual<br>45. Coliformes totales<br>46. E Coli<br>47. Color aparente<br>48. Dureza Total<br>49. Hierro<br>50. Nitritos<br>51. Ph y Temperatura<br>52. Turbidez<br>53. Informe | |

**Nota:** En caso que la Hospital Naval de Cartagena requiera intercambiar los análisis entre los parámetros solicitados, el laboratorio estará en capacidad de realizarlo.

Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Hospital Naval de Cartagena se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como **NO CUMPLE.**

**CF KATHERINE RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Jefe de Auditoria Interna
Gerente de Área Funcional

**SMSM ALICIA HERRERA PANZA**
**Estructurador Técnico**



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

## ANEXO "B"
## PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
**HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**
Ciudad.

**REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

**PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.200.000,00) M/Cte.),** incluido IVA.

**ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE**

| ITEM | DESCRIPCION | PARAMETROS | Cant | Cant | Precio promedio de referencia | Valor Unitario | Valor Unitario + IVA | Valor Total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Análisis Fisicoquímico y microbiológico del agua potable del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dispensarios médicos, establecimientos de Sanidad Militar, unidades básicas y funcionales de atención adscritas a la regional norte.** | • Alcalinidad<br>• Aluminio<br>• Cloro Residual<br>• Coliformes totales<br>• E Coli<br>• Color aparente<br>• Dureza Total<br>• Hierro<br>• Nitritos<br>• Ph y Temperatura<br>• Turbidez<br>• Informe | HONAC | 4 | $ 2.566.104,28 | | | |
| | | | SALUD ORAL | 4 | $ 2.566.104,28 | | | |
| | | | UFAP BLAS DELEZO | 4 | $ 2.566.104,28 | | | |
| | | | UBAEN | 4 | $ 2.566.104,28 | | | |
| | | | UBACT | 4 | $ 2.566.104,01 | | | |
| | | | UBAMG | 4 | $ 2.681.032,43 | | | |
| | | | UBAML | 4 | $ 2.681.032,43 | | | |
| | | | DMCOR | 4 | $ 2.939.430,75 | | | |
| | | | DMCOV | 4 | $ 2.939.430,75 | | | |
| | | | UBASA | 4 | $ 4.259.909,07 | | | |
| | TOTAL | | | 40 | | | | |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

## ANÁLISIS DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS

| ITEM | DESCRIPCION | PARAMETROS | UNIDADES | Cant | Precio promedio de referencia | Valor Unitario | Valor IVA | Valor Total Incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Análisis de caracterización de vertimientos para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena Dispensario Médico Coveñas, Unidad Básica De Atención Malagana, Escuela Naval De Cadetes** | • Alcalinidad Total<br>• Mercurio<br>• Nitrógeno Amoniacal<br>• Dureza Cálcica<br>• Cromo<br>• Nitritos<br>• Dureza total<br>• Cadmio<br>• Nitratos<br>• Color Real<br>• Cianuro<br>• Fosforo Total<br>• Acidez Total<br>• Plomo<br>• Plata<br>• Tenso activos (SAAM)<br>• Fenoles<br>• pH<br>• Demanda química de oxigeno DQO,<br>• Demanda Biológica de Oxigeno DBO5<br>• Solidos Suspendidos Totales<br>• Solidos Sedimentables<br>• Grasas y aceites<br>• Nitrógeno Total<br>• Ortofosfatos | HONAC | 1 | $ 2.241.443,34 | | | |
| | | | UBACT | 1 | $ 2.241.443,34 | | | |
| | | | UBAML | 1 | $ 2.241.443,34 | | | |
| | | | UBAEN | 1 | $ 2.360.443,34 | | | |
| | | | DMCOV | 1 | $ 2.485.137,24 | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

**NOTA 1**: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor unitario con máximo dos decimales).

**NOTA 2:** Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

**NOTA 3**: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de IVA los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

**NOTA 4: EL VALOR OFERTADO NO PUEDE EXCEDER EL PRECIO DE REFERENCIA POR ITEM DE LO PROYECTADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO.**

**CF KATHERINE RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Jefe de Auditoria Interna
Gerente de Área Funcional

CI Maycol Oviedo Arrumada
Estructurador Económico



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

## ANEXO "C"

## MATRIZ DE RIESGOS

| | NUMÉRICA | HISTÓRICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | DISPERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD | En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad |
| 2. | General | Interno | Planeación | Operacional | DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC | Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | a | Entidad |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | a | Entidad |
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | MANEJO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR PERSONAL | El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | a | Entidad |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | QUE NO ESTA CALIFICADO | | | | | | |
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacional | EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD | Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no interfieren en el cumplimiento a la función del HONAC. | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | a | Entidad |
| 6 | General | Interno | Selección | Operacional | SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA | - Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. | 1 | 2 | 3(Riesgo bajo) | a | Entidad |
| | | | | | TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD | - Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos. | | | | | |
| | | | | | O INCOMPATIBILIDAD | -Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. | | | | | |
| 7 | General | Externo | Selección | Económico | PRESENTACIÓN DE OFERTAS | -El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | a | Proponente |
| | | | | | ARTIFICIALMENTE BAJAS | -No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo. | | | | | |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | General | Externo | Contratación | Operacional | NO SE FIRME EL CONTRATO. | -Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | a | Proponente |
| **9** | General | Externo | Contratación | Operacional | INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Retraso en cuanto a la entrega de los equipos e incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | a | Proponente |
| **10** | General | Interno | Contratación | Operacional | INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL | -Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.<br>-Incumplimiento de pago del contrato. | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | a | Entidad |
| **11** | General | Interno | Contratación | Operacional | RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad |
| **12** | General | Interno | Contratación | Económico | SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | contratista |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | General | Interno | Ejecución | Económico | INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO | Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | a | Entidad |
| 14 | General | Interno | Ejecución | Operacional | MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | a | Entidad |
| 15 | General | Interno | Ejecución | Operacional | TECNOLÓGICO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO | No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente. | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | a | Entidad |
| 16 | General | Interno | Ejecución | Financiero | CONSECUCIÓN FINANCIACIÓN | El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato. | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Contratista |
| 17 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA | Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC. | 3 | 3 | 6 (Riesgo alto) | d | Contratista |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA | Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC | 3 | 3 | 6 (Riesgo alto) | d | Contratista |
| 19 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA | Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes por Transportes, carga y descarga | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | d | Contratista |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| No. | Tratamiento controles a ser implementados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Inicio del Tratamiento | Término del tratamiento / control | Control y monitoreo por parte del Hospital Naval de Cartagena | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | | | Cómo | Cuándo |
| 1 | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | Todas las etapas de la Contratación | Todas las etapas de la Contratación | Verificando el portal de CCE | Semanal |
| 2 | El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria | Estructuración del PAA | 31-ene | Formato Plan Anual de Adquisiciones | Previo a la apertura del proceso |
| 3 | Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad | 2 | 2 | 4 | SI | Jefatura de Contratos | Permanente | Permanente | Acta de la charla | mensual |
| 4 | Capacitar al usuario final en la normatividad vigente en el proceso de contratación | 1 | 1 | 2 | NO | Jefatura de Contratos | Permanente | Permanente | Acta de la charla | semestral |
| 5 | Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Usuaria | Estudios Previos | Plazo Ejecución del Contrato | Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios | Permanente |
| 6 | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 2 | 3 | NO | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| 8 | -Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes.<br>-Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe de Contratos | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| 9 | - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.<br>-Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefatura de Contratos | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| 10 | Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato. | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación expedición de certificado de registro presupuestal | Una vez suscrito el contrato |
| 11 | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe Dependencia Usuaria | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria/ Comité Económico | Estudios Previos | Estudios Previos | Estudio previo/ evaluación comité | previo a la adjudicación |
| 13 | Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensual izado de Caja | 1 | 1 | 2 | SI | Jefe División Financiera | Mensual | Mensual | Documentos soporte para pago | mensual |
| 14 | Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales | 2 | 1 | 3 | SI | Dependencia Usuaria | Estudio previo | Estudio previo | Estudio previo | Previo a la apertura del proceso |
| 15 | Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2 | NO | Jefatura de Contratos | Etapa Precontractual y Pos contractual | Etapa Precontractual y Pos contractual | Publicación Actos administrativos | Dentro de los tres días siguientes a la expedición |
| 16 | El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor | Oferta y ejecución del contrato | Ejecución del contrato | Requerimientos de bienes y/o servicios | permanente |
| 17 | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato | 3 | 3 | 6 | NO | Dependencia Usuaria | Inicio Ejecución del Contrato | Plazo de Ejecución del Contrato | Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción | Mensual |
| 18 | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato | 3 | 3 | 6 | NO | Dependencia Usuaria | Estudios Previos | Plazo Ejecución del Contrato | Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo | Semanal |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del Contrato | Inicio Plazo Ejecución del Contrato | Durante el Plazo de ejecución | Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales | mensual |
| | Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del Contrato | Inicio Plazo Ejecución del Contrato | Durante el Plazo de ejecución | Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial | mensual |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

## ANEXO D
## ESTUDIO DE MERCADO

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | ECOMAS INGENIEROS SAS | | CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS | | SGS COLOMBIA SAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | PARAMETROS | LUGAR | CANT | Valor Unitario +IVA | Valor Total incluido IVA | Valor unitaro + IVA | Valor Total incluido IVA | Valor Unitario +IVA | Valor Total incluido IVA | CV | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA |
| 1 | Análisis Fisicoquímico y microbiológico del agua potable del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dispensarios médicos, establecimientos de Sanidad Militar, unidades básicas y funcionales de atención adscritas a la regional norte. | •Alcalinidad | HONAC | 4 | | | | | | | | |
| | | • Aluminio | | | $ 593.664 | $ 2.374.655 | $ 559.300,00 | $ 2.237.200,00 | $ 795.165,75 | $ 3.180.663,00 | 20% | $ 2.566.104,28 |
| | | • Cloro Residual | | | | | | | | | | |
| | | • Coliformes totales | SALUD ORAL | 4 | $ 593.664 | $ 2.374.655 | $ 559.300,00 | $ 2.237.200,00 | $ 795.165,75 | $ 3.180.663,00 | 20% | $ 2.566.104,28 |
| | | • E Coli | UFAP BLAS DELEZO | 4 | $ 593.664 | $ 2.374.655 | $ 559.300,00 | $ 2.237.200,00 | $ 795.165,75 | $ 3.180.663,00 | 20% | $ 2.566.104,28 |
| | | • Color aparente | UBAEN | 4 | $ 593.664 | $ 2.374.655 | $ 559.300,00 | $ 2.237.200,00 | $ 795.165,75 | $ 3.180.663,00 | 20% | $ 2.566.104,28 |
| | | • Dureza Total | UBACT | 4 | $ 593.664 | $ 2.374.655 | $ 559.300,00 | $ 2.237.200,00 | $ 795.165,50 | $ 3.180.662,00 | 20% | $ 2.566.104,01 |
| | | • Hierro | UBAMG | 4 | $ 593.664 | $ 2.374.655 | $ 559.300,00 | $ 2.237.200,00 | $ 906.861,50 | $ 3.627.446,00 | 28% | $ 2.681.032,43 |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | •Nitritos | UBAML | 4 | $ 593.664 | $ 2.374.655 | $ 559.300,00 | $ 2.237.200,00 | $ 906.861,50 | $ 3.627.446,00 | 28% | $ 2.681.032,43 |
| | | •Ph y Temperatura | DMCOR | 4 | $ 765.402 | $ 3.061.608 | $ 559.300,00 | $ 2.237.200,00 | $ 926.990,50 | $ 3.707.962,00 | 25% | $ 2.939.430,75 |
| | | •Turbidez | DMCOV | 4 | $ 765.402 | $ 3.061.608 | $ 559.300,00 | $ 2.237.200,00 | $ 926.990,50 | $ 3.707.962,00 | 25% | $ 2.939.430,75 |
| | | •Informe | UBASA | 4 | $ 1.226.527 | $ 4.906.108 | $ 559.300,00 | $ 2.237.200,00 | $ 1.409.104,75 | $ 5.636.419,00 | 42% | $ 4.259.909,07 |
| | **TOTAL** | | | **40** | | **$ 27.651.906** | | **$ 22.372.000,00** | | **$ 36.210.549,00** | | |

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | ECOMAS INGENIEROS SAS | | CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS | | SGS COLOMBIA SAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **PARAMETROS** | **UNIDADES** | **Cant** | **Valor Unitario + IVA** | **Valor Total Incluido IVA** | **Valor Unitario + IVA** | **Valor Total Incluido IVA** | **Valor Unitario + IVA** | **Valor Total Incluido IVA** | **CV** | **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** |
| 1 | **Análisis de caracterización de vertimientos para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena Dispensario Médico Coveñas, Unidad Básica De Atención Malagana, Escuela Naval De Cadetes** | • Alcalinidad Total<br>• Mercurio<br>• Nitrógeno Amoniacal<br>• Dureza Cálcica<br>• Cromo<br>• Nitritos<br>• Dureza total | HONAC | 1 | $ 1.421.721,56 | $ 1.421.721,56 | $ 2.380.000,00 | $ 2.380.000,00 | $ 2.922.608,47 | $ 2.922.608,47 | 34% | $ 2.241.443,34 |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Cadmio<br>• Nitratos<br>• Color Real<br>• Cianuro<br>• Fosforo Total<br>• Acidez Total<br>• Plomo<br>• Plata<br>• Tenso activos (SAAM)<br>• Fenoles<br>• pH<br>• Demanda química de oxigeno DQO,<br>• Demanda Biológica de Oxigeno DBO5<br>• Solidos Suspendidos Totales<br>• Solidos Sedimentables<br>• Grasas y aceites<br>• Nitrógeno Total<br>• Ortofosfatos | UBACT | 1 | $ 1.421.721,56 | $ 1.421.721,56 | $ 2.380.000,00 | $ 2.380.000,00 | $ 2.922.608,47 | $ 2.922.608,47 | 34% | $ 2.241.443,34 |
| | | | UBAML | 1 | $ 1.421.721,56 | $ 1.421.721,56 | $ 2.380.000,00 | $ 2.380.000,00 | $ 2.922.608,47 | $ 2.922.608,47 | 34% | $ 2.241.443,34 |
| | | | UBAEN | 1 | $ 1.421.721,56 | $ 1.421.721,56 | $ 2.737.000,00 | $ 2.737.000,00 | $ 2.922.608,47 | $ 2.922.608,47 | 35% | $ 2.360.443,34 |
| | | | DMCOV | 1 | $ 1.765.198,40 | $ 1.765.198,40 | $ 2.975.000,00 | $ 2.975.000,00 | $ 2.922.608,47 | $ 2.922.608,47 | 27% | $ 2.485.137,24 |



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Informe | TOTAL | 5 | | $ 7.452.084,64 | | $ 12.852.000,00 | | $14.613.042,33 | | |

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena de Indias, elaboró la invitación a presentar cotización durante la vigencia 2026 de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas requeridas. Para ello, solicitó información a los posibles oferentes que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso de contratación.

**ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES**

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la métrica a utiliza. Para ello, se estima el coeficiente de variación de los precios por ítems, luego el comité económico estructurador aplicará el método estadístico enunciado a continuación, así:

- Menor Valor
- Media aritmética
- Mediana
- Media Geométrica
- Media Armónica
- Coeficiente de Variación (CV).
- Histórico más ajuste por Inflación

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- Si CV ≤ 5%, entonces el criterio de selección es Menor Valor.
- Si 5% < CV ≤ 15%, entonces el criterio de selección es Media armónica.
- Si 15% < CV ≤ 30%, entonces el criterio de selección es Media Geométrica.
- Si 30% < CV ≤ 50%, entonces el criterio de selección es Media aritmética.
- Si 50% < CV, entonces el criterio de selección es Mediana.

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

ECOMAS INGENIEROS SAS
NIT: 901.451.955-1

COT-062-26-V2
21 de Mayo de 2026

Señores,
ARMADA NACIONAL
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Asunto: SERVICIO DE MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE AGUA POTABLE Y VERTIMIENTOS

ECO+ INGENIEROS S.AS. con experiencia en el mercado ofertando servicios ambientales de alta calidad se complace presentar la oferta comercial en cumplimiento con su solicitud al requerimiento citado en Cartagena, Magangué y Malagana, Bolívar, Corozal y Coveñas, Sucre y San Andrés Islas, Archipiélago.

## 1. CARACTERIZACIÓN DE CALIDAD DE AGUA POTABLE

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PARÁMETROS | UNIDAD | NOMBRE ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Análisis Fisicoquímico y microbiológico del agua potable del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dispensarios médicos, establecimientos de Sanidad Militar, unidades básicas y funcionales de atención adscritas a la regional norte. | Alcalinidad<br>Aluminio<br>Cloro Residual<br>Coliformes totales<br>E Coli<br>Color aparente<br>Dureza Total<br>Hierro<br>Nitritos<br>Ph<br>Temperatura<br>Turbidez<br>Informe | HONAC | Hospital Naval De Cartagena | Av San Martin Cr 2 No 14-210 | 4 | $498,877 | $593,663 | $2,374,654 |
| | | | SALUD ORAL | Centro de salud oral | Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolívar Cartagena | 4 | $498,877 | $593,663 | $2,374,654 |
| | | | UFAP BALS DELEZO | Blas de lezo | Blas de lezo Carrera 68 # 25-295 | 4 | $498,877 | $593,663 | $2,374,654 |
| | | | UBAEN | Unidad Básica De Atención Escuela Naval De Cadetes | Isla De Manzanillo Barrio El Bosque | 4 | $498,877 | $593,663 | $2,374,654 |
| | | | UBACT | Unidad Básica De Atención Batallón No 12 | Batallón De Infantería De Marina N°12 Bocagrande | 4 | $498,877 | $593,663 | $2,374,654 |
| | | | UBAMG | Unidad De Atención Magangué | Transversal 41 N°27-25 Magangué Vía Yati | 4 | $498,877 | $593,663 | $2,374,654 |
| | | | UBAML | Unidad Básica De Atención Malagana | Batallón De Infantería De Marina No. 13 Malagana | 4 | $498,877 | $593,663 | $2,374,654 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PARÁMETROS | UNIDAD | NOMBRE ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DMCOR | Dispensario Médico Corozal | Troncal De Occidente Km 2 Vía Corozal Sincelejo | 4 | $643,195 | $765,402 | $3,061,608 |
| | | | DMCOV | Dispensario Médico De Coveñas | Vía Coveñas - Lorica | 4 | $643,195 | $765,402 | $3,061,608 |
| | | | UBASA | Unidad De Atención De San Andrés Isla | Av Circunvalar Km 10 Sector El Cove | 4 | $1,030,695 | $1,226,527 | $4,906,108 |
| | | | | | TOTAL | 40 | $5,809,223 | $6,912,975 | $27,651,901 |

## 2. CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PARÁMETROS | UNIDAD | NOMBRE ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Análisis de caracterización de vertimientos para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena Dispensario Médico Coveñas, Unidad Básica De Atención Malagana, Escuela Naval De Cadetes. | Alcalinidad Total<br>Mercurio<br>Nitrógeno Amoniacal<br>Dureza Cálcica<br>Cromo<br>Nitritos<br>Dureza total<br>Cadmio<br>Nitratos<br>Color Real<br>Cianuro<br>Fósforo Total<br>Acidez Total<br>Plomo<br>Plata<br>Tensoactivos (SAAM)<br>Fenoles<br>pH<br>Demanda química de oxígeno DQO, Demanda Biológica de Oxígeno DBO5<br>Sólidos Suspendidos Totales<br>Sólidos Sedimentables<br>Grasas y aceites<br>Nitrógeno Total<br>Ortofosfatos | HONAC | Hospital Naval De Cartagena | Av San Martin Cr 2 No 14-210 | 2 | $1,194,724 | $1,421,721 | $2,843,442 |
| | | | UBACT | Unidad Básica De Atención Batallón No 12 | Batallón De Infantería De Marina N°12 Bocagrande | 2 | $1,194,724 | $1,421,721 | $2,843,442 |
| | | | UBAEN | Unidad Básica De Atención Escuela Naval De Cadetes | Isla De Manzanillo Barrio El Bosque | 2 | $1,194,724 | $1,421,721 | $2,843,442 |
| | | | UBAML | Unidad Básica De Atención Malagana | Batallón De Infantería De Marina No. 13 Malagana | 2 | $1,194,724 | $1,421,721 | $2,843,442 |
| | | | DMCOV | Dispensario Médico De Coveñas | Vía Coveñas - Lorica | 2 | $1,483,360 | $1,765,198 | $3,530,397 |
| | | | | | TOTAL | 10 | $6,262,254 | $7,452,082 | $14,904,785 |

## 3. TOMA DE MUESTRAS Y SUBCONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

Los análisis y la toma de muestra de las variables de calidad ambiental solicitadas se realizarán en el laboratorio, El Laboratorio Subcontratado, podrá remitir las muestras a laboratorios acreditados cuando no tenga capacidad para analizar algunas muestras o cuando no posea todas las variables solicitadas en esta cotización acreditada, siempre y cuando las haga en otro laboratorio que a su vez se encuentre acreditado ante el IDEAM en el parámetro solicitado.

ECOMAS INGENIEROS S.A.S se hace responsable de los trabajos realizados por el laboratorio subcontratado, excepto cuando el cliente o la autoridad ambiental competente exijan el laboratorio subcontratista a contratar.

El/los informe/s Técnico/s Ambiental/es de la caracterización, será entregado 30 días hábiles contados a partir de la fecha que se finaliza el monitoreo de la calidad ambiental; en el caso de los entregables de consultoría diferentes a los mencionados anteriormente se podrán demorar hasta 60 días calendario luego de finalizar la etapa de campo.

## 4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

### 4.1. Compromisos de ECOMAS INGENIEROS S.A.S

- Entregar el Informe en el tiempo establecido
- Cumplir con las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional establecidas por la empresa donde se realizará la caracterización.
- Manejar confidencialidad de la información recopilada durante la caracterización.
- Guardar la información de la caracterización por un periodo de 10 años, contados a partir de la entrega del Informe Técnico Ambiental.
- Realizar toma, procesamiento y diagnóstico teniendo en cuenta lo mencionado en numeral

### 4.2. Compromisos de la empresa contratista.

- No ejercer presión sobre el personal encargado de realizar la caracterización, buscando alterar la metodología de trabajo y los resultados del monitoreo.
- Entregar información necesaria para la elaboración del Informe Técnico Ambiental.
- Garantizar la vigilancia del personal y de los equipos durante el monitoreo.
- Realizar si es necesario las adecuaciones requeridas en los sitios donde se realizará la caracterización.
- Diligenciar la evaluación del servicio.
- Cancelar el valor de la Propuestas Técnico Económica según la forma de pago acordada.

ECOMAS INGENIEROS SAS
NIT: 901.451.955-1

RESUMEN DE LA PROPUESTA

El valor de los servicios contratados, para el muestreo y consultoría ambiental es de $42,556,066 incluido IVA, discriminado así.

| ITEM | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | Caracterización de Calidad de Agua Potable en 10 Establecimientos | $27,651,901 |
| 2 | Caracterización de Agua Residual no Doméstica en 5 Establecimientos | $14,904,165 |
| | TOTAL | $42,556,066 |

*Nos permitimos informarle que, en caso de incumplimiento por parte de su empresa en los términos y condiciones estipulados, ECOMAS INGENIEROS S.A.S. se verá en la obligación de facturar los gastos adicionales en los que se incurra como consecuencia directa de dicho incumplimiento. Asimismo, es importante destacar que, si se presenta un retraso en el proceso de toma de muestras que no sea atribuible a ECOMAS INGENIEROS S.A.S., el contratista deberá asumir la totalidad de los costos logísticos derivados de dicha situación.*

Notas comerciales

- Validez de la oferta: Sesenta días (60)
- Forma de pago: 50% anticipo – 50% para la entrega de informes
- El servicio será programado una vez sea emitida la orden de servicio/contrato y se efectúe el pago correspondiente.
- El pago se debe realizar a la cuenta de ahorros N° 168-000-018-55 de Bancolombia a nombre de ECOMAS INGENIEROS SAS identificada con NIT: 901.451.955-1.

Agradecemos la oportunidad de brindarles nuestros servicios y esperamos que nuestra propuesta cumpla con sus expectativas.

Jonathan Rodríguez
Gerente Comercial

*Bucaramanga, 22 de mayo de 2026*

Señores
**HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**
**Atn. Suboficial Segundo JEIMY ISABEL RODRIGUEZ JURADO**
**Gestora Ambiental**
**Carrera 2 # 14-210 Bocagrande**
**Cel. 3102224742**
**Cartagena de Indias, D.T. y C**

**Asunto: Cotización servicios de muestreo y análisis de agua potable y agua residual en las diferentes unidades del hospital naval de Cartagena -HONAC.**

## ANEXO "A"
## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS:

| ITEM | DESCRIPCION | PARAMETROS | UNIDAD | NOMBRE ESTABLECIMIENTO | DIRECCION | Cant | Valor Unitario | Valor IVA | Valor Total Incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Análisis Fisicoquímico y microbiológico del agua potable del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dispensarios médicos, establecimientos de Sanidad Militar, unidades básicas y funcionales de atención adscritas a la regional norte.** | • Alcalinidad<br>• Aluminio<br>• Cloro Residual<br>• Coliformes totales<br>• E Coli<br>• Color aparente<br>• Dureza Total<br>• Hierro<br>• Nitritos<br>• Ph y Temperatura<br>• Turbidez<br>Informe | HONAC | Hospital Naval De Cartagena | Av San Martin Cr 2 Nº 14-210 | 4 | $470.000 | $89.300 | $2.237.200 |
| | | | SALUD ORAL | Centro de salud oral | Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolivar Cartagena | 4 | $470.000 | $89.300 | $2.237.200 |
| | | | UFAP BLAS DELEZO | Blas de lezo | Blas de lezo Carrera 68 # 25-295 | 4 | $470.000 | $89.300 | $2.237.200 |
| | | | UBAEN | Unidad Básica De Atención Escuela Naval De Cadetes | Isla De Manzanillo Barrio El Bosque | 4 | $470.000 | $89.300 | $2.237.200 |
| | | | UBACT | Unidad Básica De Atención Batallón Nº 12 | Batallón De Infantería De Marina N°12 Bocagrande | 4 | $470.000 | $89.300 | $2.237.200 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UBAMG | Unidad De Atención Magangué | Transversal 41 N°27-25 Magangué Vía Yati | 4 | $470.000 | $89.300 | $2.237.200 |
| | | | UBAML | Unidad Básica De Atención Malagana | Batallón De Infantería De Marina No. 13 Malagana | 4 | $470.000 | $89.300 | $2.237.200 |
| | | | DMCOR | Dispensario Médico Corozal | Troncal De Occidente Km 2 Vía Corozal Sincelejo | 4 | $470.000 | $89.300 | $2.237.200 |
| | | | DMCOV | Dispensario Médico De Coveñas | Vía Coveñas - Lorica | 4 | $470.000 | $89.300 | $2.237.200 |
| | | | UBASA | Unidad De Atención De San Andrés Isla | Av Circunvalar Km 10 Sector El Cove | 4 | $470.000 | $89.300 | $2.237.200 |
| | TOTAL . | | | | | 40 | **$22.370.000** | | |

Los informes deberán tener los siguientes aspectos contemplados:

- Antecedentes.
- Descripción del muestreo.
- Comentarios.
- Resultados de cada parámetro junto a la comparación con los límites establecidos en la normatividad.
- El Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) es la metodología por la cual se evalúan los resultados de los análisis de muestras de agua para consumo (Decreto 1575 de 2007)
- Conclusiones.
- Recomendaciones para el control de los parámetros que estén por encima de los límites aceptados por la normatividad.
- Observaciones.
- Anexos.

**Nota:** En caso que la Hospital Naval de Cartagena requiera intercambiar los análisis entre los parámetros solicitados, el laboratorio estará en capacidad de realizarlo.

Nota: El Contratista suministrara y enviara por encomienda ida y regreso los recipientes necesarios (cavas de icopor) y envases o botellas que se requieran para tomar las muestras de agua que posteriormente serán entregadas por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dispensarios médicos, establecimientos de Sanidad Militar, unidades básicas y funcionales de atención adscritas a la regional norte.

## CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS:

| ITEM | DESCRIPCION | PARAMETROS | UNIDADES | NOMBRE ESTABLECIMIENTO | DIRECCION | Cant | Valor Unitario | Valor IVA | Valor Total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Análisis de caracterización de vertimientos para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena Dispensario Médico Coveñas, Unidad Básica De Atención Malagana, Escuela Naval De Cadetes. | Alcalinidad Total<br>Mercurio<br>Nitrógeno Amoniacal<br>Dureza Cálcica<br>Cromo<br>Nitritos<br>Dureza total<br>Cadmio<br>Nitratos<br>Color Real<br>Cianuro<br>Fosforo Total<br>Acidez Total<br>Plomo<br>Plata<br>Tenso activos (SAAM)<br>Fenoles<br>pH<br>Demanda química de oxigeno DQO,<br>Demanda Biológica de Oxigeno DBO5<br>Solidos Suspendidos Totales<br>Solidos Sedimentables<br>Grasas y aceites<br>Nitrógeno Total<br>Ortofosfatos | HONAC | Hospital Naval De Cartagena | Av San Martin Cr 2 N° 14-210 | 2 | $2.000.000 | $380.000 | $4.760.000 |
| | | | UBACT | Unidad Básica de atención Cartagena | Batallón De Infantería De Marina N°12 Bocagrande | 2 | $2.000.000 | $380.000 | $4.760.000 |
| | | | UBAML | Unidad Básica De Atención Escuela Naval De Cadetes | Isla De Manzanillo Barrio El Bosque | 2 | $2.000.000 | $380.000 | $4.760.000 |
| | | | UBAEN | Unidad Básica de atención Malagana | Batallón De Infantería De Marina No. 13 Malagana | 2 | $2.300.000 | $437.000 | $5.474.000 |
| | | | DMCOV | Dispensario Médico Coveñas | Vía Coveñas - Lorica | 2 | $2.500.000 | $475.000 | $5.950.000 |
| | TOTAL | | | | | 10 | | | $25.704.000 |

**Nota** Tipo de muestreo es compuesto de 8 (ocho) horas con alícuotas de 1 (una) hora cada una

En caso que la Hospital Naval Nivel III Cartagena requiera intercambiar los análisis entre los parámetros solicitados, el laboratorio estará en capacidad de realizarlo.

Los informes deberán tener los siguientes aspectos contemplados:

- Antecedentes.
- Descripción del muestreo.
- Comentarios.
- Resultados de cada parámetro junto a la comparación con los límites establecidos en la normatividad.
- Gráficos
- Conclusiones.
- Recomendaciones para el control de los parámetros que estén por encima de los límites aceptados por la normatividad.
- Observaciones.

SON: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE $48.074.000.oo**

Cordialmente,

**VICTOR RAFAEL GUTIERREZ TORRES**
Representante Legal
CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS
NIT No. 900.023.598-6
C.C. No. 91.532.376
Tel: 3142221517 Correo: controlygestionambiental1@hotmail.com

SGS

SGS COLOMBIA S.A.S.
Líder mundial en inspección, verificación,
pruebas y certificación

**Cotización No.5245IN0000- 10342**

**BOGOTA 22 DE MAYO DEL 2026**

**Señores**

**HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**

**Referencia: MONITOREOS AMBIENTALES**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de **SGS Colombia S.A.S.** En atención a su amable solicitud, tenemos el agrado de remitir a ustedes nuestra Oferta Comercial o Cotización para los servicios de la referencia, la cual detallamos en el presente documento. Esperamos cumpla sus expectativas como Cliente.

Agradecemos la confianza depositada y reiteramos nuestro compromiso de convertirnos en su mejor aliado. Si desea ampliar información sobre esta Oferta, o tiene alguna inquietud, no dude comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

**Catalina Echeverri Mejia**
**Environment, Health and Safety**
Ejecutiva Comercial Senior - Jefe Comercial (E)

**SGS Colombia S.A.S**
Carrera 52 N° 14sur - 26 Avenida Guayabal
Medellín, Colombia
**Mobile: +57- 322 2503133**
E-mail: catalina.echeverri@sgs.com
www.co.sgs.com



Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

# CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

## 1. OBJETO

**MONITOREOS AMBIENTALES**

## 2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

***DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD***

Para aquellos resultados que requieran de una declaración de cumplimiento, SGS COLOMBIA S.A.S emitirá el cumplimiento del resultado asociado a la regla de decisión documentada bajo procedimiento interno "I&E-ENVI-OPE-I-32 Regla de decisión" en el marco de la norma ISO/IEC 17025:2017, teniendo en cuenta: la comparación del resultado con el valor de cumplimiento y el reporte de la incertidumbre asociada al resultado multiplicada por el factor de cobertura k=2, con una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95% y con un nivel de riesgo del 5 %, se calcula como la integración de la distribución normal típica. Cuando el cliente es quien prescribe la regla de decisión o se prescribe en reglamentos o documentos normativos, esta puede ser aplicada y por tanto debe ser informada al laboratorio.

**NORMATIVIDAD COMPARATIVA**

índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) es la metodología por la cual se evalúan los resultados

de los análisis de muestras de agua para consumo (Decreto 1575 de 2007)

## 3. LUGAR DE PRESTACIÓN

| CIUDAD | UNIDAD | DIRECCION | PUNTOS |
|---|---|---|---|
| cartagena | HONAC | Av San Martin Cr 2 Nº 14-210 | 4 |
| cartagena | SALUD ORAL | Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolívar Cartagena | 4 |
| cartagena | UFAP | Blas de lezo Carrera 68 # 25-295 | 4 |
| cartagena | UBAEN | Isla De Manzanillo Barrio El Bosque | 4 |
| cartagena | UBACT | Batallón De Infantería De Marina N°12 Bocagrande | 4 |
| MAGANGUE | UBAMG | Transversal 41 N°27-25 Magangué Vía Yati | 4 |
| MAGANGUE | UBAML | Batallón De Infantería De Marina No. 13 Malagana | 4 |
| COROZAL | DMCOR | Troncal De Occidente Km 2 Vía Corozal Sincelejo | 4 |
| COROZAL | DMCOV | Vía Coveñas - Lorica | 4 |
| SAN ANDRES ISLA | UBASA | Av Circunvalar Km 10 Sector E | 4 |

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

*Nuestros Laboratorios cuentan con las siguientes acreditaciones y reconocimientos:*

- *Resolución Acreditación IDEAM Sede Bogotá: 0790 del 05 de mayo de 2022, Sede Soledad: 0522 del 04 de junio de 2024*
- *Programa PICCAP del Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud como laboratorio de análisis de agua potable.*
- *Certificación ISO 9001 / 14001 e ISO 45001.*

El cumplimiento del **PLAZO DE EJECUCIÓN** se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

- El plazo de ejecución solo podrá contabilizarse a partir del momento en que se cuente con todos los permisos de ingreso o con la totalidad de la información que debe suministrar el Cliente.
- El plazo de ejecución se entenderá suspendido por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de los servicios. En estos eventos cada parte asumirá sus propios costos.
- El Cliente deberá solicitar a SGS el Servicio con, por lo menos, **8** días hábiles de anterioridad a la fecha en que desee que inicie la prestación.
- Los trabajos se ejecutarán por regla general con una intensidad horaria diaria no mayor a **8 horas** y no habrá prestación en días **no hábiles**. Para estos efectos el día sábado se considera No Hábil. Los costos de cualquier trabajo que exceda las **8 horas** diarias, que deba hacerse en horario **nocturno** o en días **no hábiles**, correrán por cuenta del Cliente.
- Las interrupciones o pérdidas de tiempo causadas por motivos ajenos a SGS, serán contabilizadas dentro de las **8 horas** diarias o dentro de los días de ejecución y sus costos correrán por cuenta del Cliente.
- Cuando sea el caso se cobrarán las tarifas de ***stand by*** de los equipos por **disponibilidad día**; para este caso específico se entenderá que el día comprende 24 horas.
- Cuando aplique, el tiempo máximo de retención de muestras del Laboratorio de SGS, es de quince (15) días calendario.

## 5. OFERTA ECONÓMICA

| PRODUCTO | SERVICIO | CANT. | NORMA | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| AGUA POTABLE | ALCALINIDAD - VOLUMETRÍA | 40 | SM 2320 B - Rango: 5 - 10 000 mg/L - B | $12,639 | 505,560 |
| AGUA POTABLE | ALUMINIO, AL - ICP/MS | 40 | SM 3030 K, EPA 200.8 - Rango: 0,09 - 360 mg/L - B | $28,499 | 1,139,960 |
| AGUA POTABLE | CLORO RESIDUAL - KIT COLORIMETRICO - MEDICION EN CAMPO | 40 | S.M. 4500-Cl G - Kit Colorimetrico- B | $28,276 | 1,131,040 |
| AGUA POTABLE | COLIFORMES TOTALES / E. COLI (FPM) | 40 | S.M. 9222 J - 1 UFC/100 mL - B | $51,866 | 2,074,640 |
| AGUA POTABLE | COLOR APARENTE | 40 | S.M. 2120 C - Espectrofotometrico - 5 UPC - B | $12,472 | 498,880 |



Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

| PRODUCTO | SERVICIO | CANT. | NORMA | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| AGUA POTABLE | DUREZA TOTAL - VOLUMETRÍA | 40 | S.M. 2340 C - Rango: 2 - 38000 mg CACO3/L - B | $13,760 | 550,400 |
| AGUA POTABLE | HIERRO, FE - ICP/MS | 40 | SM 3030 K, EPA 200.8 Modificado - Rango: 0,09 - 927 mg/L - B | $32,883 | 1,315,320 |
| AGUA POTABLE | INFORME | 10 | INFORME AGUA | $428,358 | 4,283,580 |
| AGUA POTABLE | NITRITO - CROMATOGRAFIA IONICA | 40 | EPA 300.0 - Rango: 0,05 - 18 mg/L - B | $23,116 | 924,640 |
| AGUA POTABLE | PH Y TEMPERATURA - POTENCIOMETRICO Y TERMOMETRICO | 40 | S.M. 4500-H-B Potenciometrico - NA - B | $ 7,666 | 306,640 |
| AGUA POTABLE | TURBIDEZ - NEFELOMETRÍA | 40 | SM 2130 B - Rango: 1 - 4 000 NTU - B | $ 5,984 | 239,360 |
| MONITOREO | MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA | 1 | LOGISTICA CARTAGENA | $9,418,304 | 9,418,304 |
| MONITOREO | MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA | 1 | LOGISTICA MAGANGUE | $4,660,888 | 4,660,888 |
| MONITOREO | MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA | 1 | LOGISTICA COROZAL | $4,821,920 | 4,821,920 |
| MONITOREO | MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA | 1 | LOGISTICA SAN ANDRES – ISLA | $4,339,417 | 4,339,417 |
| | | | | VALOR TOTAL ( COP ) | $ 36,210,549 |

**(A) Análisis Acreditados**
**(B) Análisis No Acreditados**

RESUMEN

| CIUDAD | UNIDAD | DIRECCION | PUNTOS | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| cartagena | HONAC | Av San Martin Cr 2 Nº 14-210 | 4 | $ 3.180.663 |
| cartagena | SALUD ORAL | Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolívar Cartagena | 4 | $ 3.180.663 |
| cartagena | UFAP | Blas de lezo Carrera 68 # 25-295 | 4 | $ 3.180.663 |
| cartagena | UBAEN | Isla De Manzanillo Barrio El Bosque | 4 | $ 3.180.663 |
| cartagena | UBACT | Batallón De Infantería De Marina N°12 Bocagrande | 4 | $ 3.180.662 |
| MAGANGUE | UBAMG | Transversal 41 N°27-25 Magangué Vía Yati | 4 | $ 3.627.446 |
| MAGANGUE | UBAML | Batallón De Infantería De Marina No. 13 Maiagana | 4 | $ 3.627.446 |
| COROZAL | DMCOR | Troncal De Occidente Km 2 Vía Corozal Sincelejo | 4 | $ 3.707.962 |
| COROZAL | DMCOV | Vía Coveñas - Lorica | 4 | $ 3.707.962 |
| SAN ANDRES ISLA | UBASA | Av Circunvalar Km 10 Sector E | 4 | $ 5.636.419 |

***LOA ÍTEMS DE LOGÍSTICA ESTÁN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE INGRESO A LOS PUNTOS***

***LOS SERVICIOS DEBEN EJECUTARSE DE MANERA UNIFICADA COMO UNA SOLA CAMPAÑA POR CIUDAD, EVITANDO CRONOGRAMAS DIFERIDOS. DE LO CONTRARIO, LA LOGÍSTICA TENDRÁ QUE AJUSTARSE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE.***

La **OFERTA ECONÓMICA** se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

- El costo final de la Oferta resulta de multiplicar la cantidad de cada ítem por su valor unitario.
- Los valores ofertados **no incluyen IVA**, ni ningún otro impuesto, tasa, estampilla o retención aplicable. Todos los pagos realizados por el Cliente deben estar libres de retenciones o deducciones.
- La no ejecución de los Servicios por motivos ajenos a las actuaciones de SGS, no eximirá del pago ni generará descuento en los valores ofertados.
- Cada 1° de enero del año siguiente a la firma del contrato o a la aceptación de la oferta -y así sucesivamente para los años siguientes- los precios indicados en la presente Oferta se incrementarán en el mismo porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior + 1 punto o en el porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual que se haya decretado para ese año, el porcentaje que sea mayor.
- En el caso en que el cliente requiera que se realice nuevamente el análisis a una muestra ya analizada, es necesario que la contra muestra retenida en el Laboratorio, no haya excedido el tiempo máximo recomendado de almacenamiento. Si el resultado del análisis se ratifica, se facturará el costo de reproceso al cliente, en cualquiera de los dos casos se generara un *JOB* adicional.

**VALOR AGREGADO**

*Nuestros Laboratorios cuentan con las siguientes acreditaciones y reconocimientos:*

- *Resolución Acreditación IDEAM Sede Bogotá: 0790 del 05 de mayo de 2022, Sede Soledad: 0522 del 04 de junio de 2024*
- *Programa PICCAP del Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud como laboratorio de análisis de agua potable.*
- *Certificación ISO 9001 / 14001 e ISO 45001.*

## 6. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará en un único pago anticipado, correspondiente al 100% del valor ofertado, previo al inicio de la ejecución de los Servicios. Los Reportes o Certificados serán entregados después de confirmado el pago del servicio.

La **FORMA DE PAGO** de los servicios está sujeta a las siguientes condiciones:

- Los pagos se realizarán en pesos colombianos (COP). Para Ofertas en moneda extranjera se facturará en Pesos Colombianos a la TRM de la fecha de facturación.
- Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura mediante consignación o transferencia a la Cuenta Corriente No. 007-08647-3 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de SGS COLOMBIA S.A.S., indicando en código o referencia nuestro el NIT 860.049.921-0, o Cuenta No. 1040087671 del Banco Helm Bank (999 Brickell Avenue, Miami FL, 33131), en dólares americanos, Swift Code: HELMUS31, ABA Code:067011456, Beneficiario: SGS



Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

Colombia S.A.S Favor enviar copia de la consignación o transferencia al email co.recaudos@sgs.com (CATALINA.ECHEVERRI@SGS.COM )señalando el número de la presente cotización.

- El simple retardo en los pagos, de conformidad con las condiciones establecidas en esta Oferta, generará intereses de mora desde el día inmediatamente siguiente a aquel en el que se ha debido realizar el pago. Los intereses se calcularán a la tasa máxima legal permitida por la ley, certificada por la Superintendencia Financiera para el período respectivo.

## 7. INFORMES, REPORTES O CERTIFICADOS

SGS elaborará y entregará un informe de resultados, un reporte o un certificado, según aplique, dentro de los plazos establecidos en esta Oferta. Aquel documento será entregado al Cliente previo pago del Servicio o del saldo del Servicio correspondiente, según se establezca en la FORMA DE PAGO, y una vez el Cliente, envíe el soporte del respectivo pago. Cualquier Informe/Reporte/Certificado suministrado por SGS y el copyright contenido ahí, es y será propiedad de SGS, y solo su correcto uso le es garantizado al Cliente. En ningún caso, el contenido del Informe/Reporte/Certificado será modificable ni editable por el Cliente ni por terceros, por cuanto tal hecho compromete su autenticidad y/o validez, y afectará la reputación y buen nombre de SGS. Si pasados 3 días hábiles contados a partir del envío del Informe/Reporte/Certificado por correo electrónico o correo certificado, no se reciben comentarios u observaciones, esto se tomará como aceptación del documento respectivo.

## 8. OBLIGACIONES A CARGO DE SGS

**8.1.** Poner a disposición de la ejecución de los Servicios, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

**8.2.** Ejecutar con diligencia en los Servicios ofertados.

**8.3.** Emitir los Informes/Reportes/Certificados contratados, previo cumplimiento de los requisitos o las especificaciones técnicas y procedimientos de SGS aplicables al Servicio y dentro de los términos ofertados. Así como cumplir con los cronogramas pactados de mutuo acuerdo con el Cliente.

**8.4.** Cumplir con todas las disposiciones laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para la ejecución de los servicios, así como las disposiciones ambientales, aplicables a los Servicios ofertados.

**8.5.** Informar al Cliente o al Supervisor o Interventor que este designe sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los Servicios.

## 9. OBLIGACIONES A CARGO DEL CLIENTE

**9.1.** Emitir el Contrato que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO de esta Cotización.

**9.2.** Permitir el ingreso a las instalaciones donde se prestarán los Servicios y facilitar el personal de apoyo, operador o administrativo necesario para la ejecución de los Servicios, designando una persona que esté autorizada para mantener contacto con SGS. Igualmente, si es el caso, facilitar

los equipos, instrumentos o locaciones a que se haya comprometido para que SGS pueda ejecutar los Servicios.

**9.3.** Suministrar toda la información necesaria y veraz que sea solicitada por SGS (documentos, muestras, planos, especificaciones, etc.).

**9.4.** Dar continuo cumplimiento a los requisitos técnicos de los Servicios o aquellos que hayan permitido la emisión del respectivo Informe/Reporte/Certificado, y si aplican, permitir las actividades de control y vigilancia de SGS, mediante las cuales ésta verifique el debido mantenimiento de las condiciones del Informe/Reporte/Certificado.

**9.5.** Hacer su mejor esfuerzo para proteger de terceros la autenticidad y validez del Informe/Reporte/Certificado expedido, no modificarlo directamente, ni utilizarlo por fuera de sus plazos de vigencia o de manera que pueda ocasionar mala reputación a SGS.

**9.6.** Pagar a SGS los Servicios en la forma pactada. Permitir y recibir la facturación de los Servicios prestados en la dirección y horarios suministrados por el Cliente en el ANEXO de esta Cotización.

**9.7.** Dar estricto cumplimiento al contenido de los Anexos indicados en las especificaciones del Servicio (si aplica).

**9.8.** Informar a SGS sobre los cambios que pueden afectar la ejecución de los Servicios, el Informe/Reporte/Certificado expedido, cualquier irregularidad relacionada con el mismo, su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación, etc.

**9.9.** Tomar las medidas necesarias para permitir la ejecución de actividades (incluyendo testificaciones) cuando el organismo evaluador de la conformidad lo requiera, como, por ejemplo; las disposiciones para examinar la documentación y los registros, acceso al personal, inspector y/o observadores[1], ubicaciones y áreas que se consideren pertinentes, entre otros.

Nota 1: Se define como observador la persona que acompaña la actividad de evaluación/auditoria y/o inspección (testificación), pero no interviene, ni participa de las actividades propias del inspector/auditor/verificador.

## 10.VIGENCIA DE LA OFERTA Y FORMALIZACIÓN

Esta oferta de Servicios es válida por 30 días calendario contados a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando las condiciones para la prestación del servicio se mantengan. Durante dicho plazo el Cliente podrá aceptar o rechazar esta Oferta. En caso de guardarse silencio, se entenderá como rechazada. En caso de aceptación, el Cliente podrá elaborar y enviar el Contrato correspondiente que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO dispuesto para tales efectos al final de este documento.

## 11.CONFIDENCIALIDAD

SGS mantendrá en total confidencialidad la información entregada por el Cliente o conocida durante la ejecución de los Servicios contratados, la cual no será difundida, entregada o compartida con terceros, salvo cuando una autoridad competente así lo requiera, caso en el cual el Cliente será notificado de la información proporcionada siempre que esto sea permitido por ley. Así mismo, con el recibo de esta Oferta el Cliente se compromete a mantener en confidencialidad el contenido de la misma. En caso de aceptación, el Cliente mantendrá en confidencialidad los procedimientos adelantados por SGS. La Normativa de Privacidad de SGS puede ser consultada en: http://www.sgs.co/es-ES/Privacy-Policy.aspx.



Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

## 12.GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

SGS, en su calidad de sujeto responsable de contar con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), podrá cruzar en cualquier momento la información de sus clientes y potenciales clientes con las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del LA/FT (en adelante las Listas). El Cliente o potencial cliente acepta, entiende y reconoce, de manera voluntaria e inequívoca, que SGS, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el LA/FT, y atendiendo la normatividad vigente y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, podrá abstenerse de prestar los Servicios y/o terminar unilateralmente la ejecución de la presente oferta o del contrato que de ella se derive, en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el Cliente, cualquiera de sus accionistas, socios, miembros de Junta Directiva y/o sus representantes legales llegare a ser: (i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales y/o internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el LA/FT y/o cualquier delito colateral o subyacente a los mencionados (en adelante Delitos de LA/FT); (ii) Incluido en las Listas; (iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los Delitos de LA/FT; y/o (iv) Señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional y/o internacional (Prensa, Radio, televisión, etc.), como investigado por Delitos de LA/FT. De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el flujo de recursos del Cliente o potencial cliente, éste deberá asumir las responsabilidades a que haya lugar.

**Declaración de origen de recursos:** El Cliente declara, con la aceptación de esta oferta por cualquier medio, que los recursos utilizados o a utilizarse en cualquier relación comercial y/o contractual con SGS o cualquiera de las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, provienen de actividades lícitas; por tal razón, manifiesta que aquellos no son resultado de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano, tales como delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, utilización indebida de fondos captados del público, actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes, testaferrato, delitos contra el orden constitucional o cualquier otro delito o actividad contraria al orden público. Por ende, el Cliente declara que ni la sociedad, ni sus administradores, ni sus accionistas, se encuentran actualmente incluidos en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, no han sido condenados, y no se ha emitido en su contra sentencia o fallo en relación con las conductas mencionadas. El Cliente no permite que terceros efectúen depósitos a su nombre que provengan de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano. Se exime a SGS y a cualquiera de las empresas de su grupo empresarial de toda responsabilidad que se derive de toda información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado o de la violación de esta declaración.

# CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

## 1. GENERAL

a. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").

b. La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que esta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").

c. A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto el Cliente, o cuando a criterio de este y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, e las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

## 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

a. La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
   1. Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
   2. Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
   3. Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.

b. La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía con base en estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.

c. Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.

d. Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizado, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.

e. Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternativos aplicados.

f. La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado, asegurando la debida reserva de esta información.

g. Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.

h. El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.

i. Todas las muestras serán conservadas por un máximo de tres (3) meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la

Compañía; después de dicho periodo (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipulación y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. **OBLIGACIONES DEL CLIENTE.** El Cliente deberá:

a. Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
b. Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
c. Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
d. Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
e. Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
f. Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. **PAGOS Y HONORARIOS**

a. A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
b. A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5 % por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.
c. El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvención o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
d. La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
e. El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
f. En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
g. Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula tercera (3ª) que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
    1. El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
    2. El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa acordada.

5. **SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE SERVICIOS.** La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

a. El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes a su notificación al Cliente; o
b. La suspensión de los pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. **RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**

a. Limitación de Responsabilidad:
    1. La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que

expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.

2. Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministradas por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
3. La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente como consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la actuación u omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
4. La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de un total agregado igual a diez (10) veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico respecto del cual se haya dado lugar a dicha reclamación o hasta US $20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
5. La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
6. En caso de recibir una reclamación, el Cliente deberá enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los treinta (30) días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
   i. La fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
   ii. La fecha en la cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

b. Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

## 7. VARIOS

a. Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por este hecho.
b. Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
c. No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

**8. LEY QUE RIGE, JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LITIGIO.** A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Paris (Francia) y será en idioma inglés.



Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

**Cotización No.5245IN0000- 10342**

## ANEXO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Confirmamos que entendemos las **CONDICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LOS SERVICIOS** establecidas en la presente Cotización, y manifestamos nuestra entera conformidad con las mismas, por lo que daremos estricto cumplimiento a las obligaciones a nuestro cargo y a los Anexos de la Cotización incluyendo la cláusula legal LA/FT.

Autorizamos a **SGS Colombia S.A.S** para que recopile, almacene y de tratamiento a los datos consignados en en esta aceptación, de los cuales somos titulares, con el fin de: (i) Darme a conocer sus productos, servicios y novedades de cualquier índole sobre los sectores en que desempeña actividades; (ii) Enviarme información con fines comerciales y de mercadeo e invitaciones a eventos, foros y charlas relacionadas con su actividad comercial vía correo electrónico, mensajes de texto MMS/SMS o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iii) Realizar gestión de conocimiento y/o actualización de datos vía correo electrónico o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iv) Atender requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (v) Compartirla con terceros y/o sociedades parte del Grupo SGS, dentro y fuera del territorio de la República de Colombia; (vi) Conservarla para fines estadísticos e históricos. Manifestamos que hemos sido informados previamente sobre los efectos y alcance de la presente autorización y que podremos informarnos sobre el tratamiento que se le da a nuestra información personal, por medio de la política de privacidad publicada en el siguiente link http://www.sgs.co.pv.sgsv3/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx, y que podremos conocer, actualizar, rectificar y suprimir nuestra información personal de las bases de datos de SGS, esto último, siempre y cuando no tengamos una relación contractual u obligación legal vigente con la compañía, además de solicitar prueba y/o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, conocer el uso que se le da a mi información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de peticiones escritas dirigidas a la dirección Carrera 100 No. 25C-11 Bodega 3; correo electrónico al email co.privacidad@sgs.com o vía telefónica a las líneas (57 1) 60692927 / 7422274 Extensión 13802 /13803.

En señal de aceptación, suscribe la presente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FIRMA REPRESENTANTE LEGAL** | : _____ | | | |
| **Nombre Representante legal** | : _____ | | | |
| **NIT** | : _____ | | | |
| **Correo electrónico** | : _____ | | | |
| **Fecha de Aceptación** | : _____ | | **Identificación** | : _____ |
| **Dirección para radicar factura** | : _____ | | | |
| **Ciudad** | : _____ | | **Teléfono** | : _____ |
| **Fechas de facturación** | : _____ | | **Horario** | : _____ |
| **Soportes requeridos para recibir** | Orden de compra | ☐ | Hoja de Aceptación | ☐ |
| **Facturas** | Acta de Inicio | ☐ | Acta de Finalización | ☐ |
| | Recibido Conforme | ☐ | Hoja de Entrada de Servicio | ☐ |
| | Otro(s) ¿Cuál(es)? | ☐ | Soportes nómina/parafiscales | ☐ |
| | _____ | | Pólizas ¿Cuál(es)? | ☐ |
| | | | _____ | |



Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.